

APRUEBA CONTRATO SUSCRITO ENTRE FOSIS E ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA EJECUCIÓN
PROYECTO LICITACION PRIVADA PROGRAMA MÁS
CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE-
FOSIS, CODIGO 13.633202.00911-15

DECRETO EXENTO ^{Nº 5711} 2016

RECOLETA,

25 FEB. 2016

VISTOS:

- 1.- El Contrato de aportes no reembolsables para la ejecución de proyectos, de fecha 24 de noviembre de 2015, celebrado entre la Municipalidad de Recoleta y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) para el desarrollo del proyecto N°13.633202.00911-15, denominado LICITACIÓN PRIVADA PROGRAMA MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE-FOSIS
- 2.- La Resolución Exenta N°01743, de fecha 10 de Diciembre de 2015, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social por la cual se aprueba el proyecto "LICITACION PRIVADA PROGRAMA MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE-FOSIS 2015" entre FOSIS y Municipalidad de Recoleta, código 13.633202.00911-15, y transfiere recursos para gastos de operación.
- 3.- Las Bases de licitación privada PROGRAMA MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS, año 2015, FOSIS Región Metropolitana, que establece la ejecución del proyecto y autoriza transferencia de fondos de inversión a mujeres capacitadas y sus planes de negocios validados, por un monto máximo de \$300.000.-
- 4.- La propuesta LICITACIÓN PRIVADA PROGRAMA MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS, Código 13-633202, presentada por ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACIÓN Municipalidad de Recoleta, adjudicada por FOSIS
- 5.- La necesidad de aprobar el proyecto mediante Decreto Exento para proceder a su ejecución.
- 6.- El Decreto Exento N°506 de fecha 15 de febrero de 2016, que designa como Directora subrogante de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la funcionaria señora Gloria Poblete Fernández, RUT 6.842.683-9, Profesional grado 7 E.M.R. por el período comprendido entre el 15/02/2016 y el 19/02/2016.
- 7.- El Decreto Exento N°487 de fecha 11 de febrero de 2016, que designa como secretario municipal Subrogante a Don Patricio Aguilar Quezada, Profesional de la Dirección de Control Grado 6º E.M.R, por el periodo comprendido entre el 15 y el 26 de febrero de 2016, ambas fechas inclusive.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N°3525 del 11/12/2013 que delegó facultades que indica en Enrique Tapia Padilla Administrador municipal para firmar por orden del Alcalde, diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:



1040344

DECRETO:

1.- APRUÉBESE El Contrato de aportes no reembolsables para la ejecución de proyectos, de fecha 24 de noviembre de 2015, celebrado entre la Municipalidad de Recoleta y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) para el desarrollo del proyecto N°13.633202.00911-15, denominado LICITACIÓN PRIVADA PROGRAMA MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE-FOSIS

2.- LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DEL PROGRAMA: El proyecto N°13.633202.00911-15, denominado LICITACIÓN PRIVADA PROGRAMA MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE-FOSIS, contemplado en el presente contrato, comenzará su vigencia a partir de la fecha de dictación de la Resolución del FOSIS, el día 10 de Diciembre de 2015 y su duración se extenderá hasta 60 días después de finalizada la ejecución de este.

3.-DEL FINANCIAMIENTO: El proyecto será financiado por FOSIS de acuerdo a la propuesta presentada por el ejecutor por un monto total de \$68.760.000.- (sesenta y ocho millones setecientos sesenta mil pesos). Los recursos se transferirán en 2 cuotas y el desembolso será realizado una vez aprobado el informe respectivo y de acuerdo a las siguientes condiciones:

- ✓ Cuota N°1: Octubre 2015 corresponde al 10%
- ✓ Cuota N°2: Una vez rendido el 80% de la primera cuota transferida.

4.- IMPÚTESE: El ingreso que genere el Convenio, al ítem 214.05.01.207, y el gasto al ítem 114.05.01.207, del centro de costo 02-70.06.47 Cuentas "Licitación Privada Programa Más Capaz Mujer Emprendedora Convenio SENCE-FOSIS 2015"

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



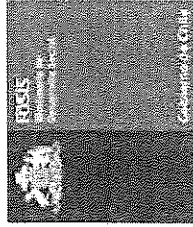
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ETP/PAQ/GPF/eda

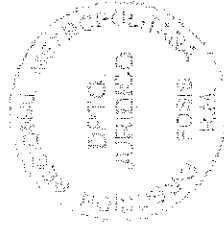




DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
FLB/SG/MIIMO

RESOLUCION EXENTA N° 01743 /

ANT: RESOLUCIÓN EXENTA N° 01649, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, QUE RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 01643 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2015 QUE ADJUDICA PROPUESTAS LICITACIÓN PRIVADA DEL PROGRAMA MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA PARA LA REGIÓN METROPOLITANA.



MAT: APRUEBA CONTRATO ENTRE FOSIS Y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, CÓDIGO 13.633202.00911-15.

SANTIAGO, 10 DIC 2015

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; la Ley N° 20.798, de presupuestos del sector público para el año 2015; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; El Decreto N° 55, de 1990, modificado por el Decreto N° 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; La Resolución Afecta N° 163, de fecha 30 de agosto de 2011, y la Resolución Exenta N° 01, de fecha 05 de enero de 2015, ambas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y demás que resulten aplicables.

CONSIDERANDO

1. Las Bases de la Licitación Privada del Programa **MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS**, aprobadas por Resolución Exenta N° 01508, del 09 de octubre de 2015, del FOSIS en la Región Metropolitana.
2. Que por Resolución Exenta N° 1643 de fecha 16 de noviembre de 2015 se adjudicó la licitación privada del Programa **MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS**, a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT N° 69.254.800-0, para la ejecución del Proyecto "LICITACIÓN PRIVADA PROGRAMA **MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS**", Territorio que comprende las comunas de Estación Central, Lo Prado y Pudahuel, posteriormente rectificada por Resolución Exenta N° 1649, de fecha 18 de noviembre de 2015.
3. Posteriormente con fecha 24 de noviembre de 2015, se suscribió con el ejecutor antes señalado el Contrato de aportes no reembolsables para la ejecución de proyectos.

RESUELVO

1.- APRUEBASE el contrato suscrito entre FOSIS e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT N° 69.254.800-0 de fecha 24 de noviembre de 2015 y sus anexos, destinado a encomendarle la ejecución del proyecto denominado "LICITACION PRIVADA PROGRAMA MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS", código N° 13.633202.00911-15, cuyo tenor es el siguiente:

"En Santiago, a 24 de noviembre de 2015, entre FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS), servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado, según se acreditará, por su Directora Regional (S) Metropolitana, doña ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ, RUT N° 15.620.592-3, ambos con domicilio en Teatinos N° 653, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, por una parte; y, por la otra, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT N° 69.254.800-0, representado por, según se acreditará, don DANIEL JADUE JADUE, RUT 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna Recoleta y ciudad de Santiago, en adelante "El Ejecutor", inscrito en el Registro de Consultores y Ejecutores del FOSIS de la Región Metropolitana, bajo el N° RE-184.1_687, en la categoría de Personas Jurídicas Receptoras, e inscrito con fecha 23 de junio de 2005 en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Público, se ha acordado el siguiente contrato de financiamiento para ejecución de Proyecto:

PRIMERO: El FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social. La misión del FOSIS es "*Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa*".

SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el Ejecutor declara conocer y aceptar íntegramente y en todas sus partes las Bases del Programa **MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS** y sus anexos (en adelante "las Bases" o "las Bases de Licitación"), las cuales fueron aprobadas por el FOSIS Regional de la Región Metropolitana, mediante Resolución Exenta N° 01508 del 09 de octubre del 2015, y en particular acepta lo señalado en el punto 10 de dichas bases, en relación a la incorporación de las observaciones realizadas durante la evaluación Ex - ante de las propuestas, las que se encuentran reproducidas en el anexo N° 2 de este contrato. Asimismo, dicho anexo contiene un resumen de las correcciones implementadas por el ejecutor y aprobadas por el FOSIS a la propuesta adjudicada, en base a las observaciones antes referidas.

TERCERO: Por el presente contrato, el FOSIS se obliga a financiar la ejecución de un Proyecto del Programa **MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS**, de acuerdo a la propuesta presentada por el Ejecutor en la licitación ya singularizada, aprobada por el FOSIS y posteriormente adjudicada a dicho Ejecutor mediante Resolución Exenta N° 01508 de fecha 09 de Octubre de 2015. Al efecto, el financiamiento que ha de otorgar el FOSIS es respecto del proyecto N° 13-633202-00911-15 denominado **LICITACIÓN PRIVADA PROGRAMA MAS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS**, a ejecutarse en las comunas de ESTACION CENTRAL, LO PRADO, PUDAHUEL, en adelante "El Proyecto", mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto total de \$68.760.000.- (sesenta y ocho millones setecientos sesenta mil pesos) de un costo total del Proyecto de \$ 68.760.000.- (sesenta y ocho millones setecientos sesenta mil pesos). Lo anterior, sin perjuicio del aumento de recursos conforme se señala en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El Ejecutor se obliga a ejecutar el Proyecto en los términos aprobados por FOSIS, en conformidad a las disposiciones generales aplicables a este tipo de contrato, en particular a lo dispuesto en las Bases de Licitación que regulan el proceso y la propuesta del Ejecutor, adjunta esta última en calidad de Anexo N° 2 y parte integrante de este contrato. Las partes reconocen que las Bases priman en caso de existir alguna discrepancia entre éstas y el presente contrato.

El Ejecutor se obliga a no introducir cambios durante el desarrollo del proyecto, salvo en las excepciones y con las formalidades señaladas en las bases de licitación, con previo consentimiento del FOSIS

QUINTO: El Ejecutor se obliga a difundir la realización del Proyecto y el financiamiento del FOSIS en el marco del Programa **MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS**, en los términos indicados en las Bases de la convocatoria. Para efectos de esta obligación, el Ejecutor deberá observar las instrucciones que le señale el FOSIS y, en el evento que no les diere cumplimiento, el FOSIS estará facultado para adoptar las medidas dispuestas en la cláusula novena de este contrato.

SEXTO: El contrato comenzará su vigencia en la fecha de la Resolución del FOSIS que aprueba el presente contrato y su duración se extenderá hasta 60 días¹ después de finalizada la ejecución del proyecto. En caso que por causas justificadas el contrato deba prolongarse más allá del plazo indicado, el FOSIS podrá autorizar una extensión del mismo, en la forma y condiciones establecidas en las Bases.

La ejecución del proyecto será de 5 meses, contados desde la fecha de la primera actividad (reunión FOSIS/Ejecutor), en conformidad a lo establecido en el numeral 14 de las Bases de Licitación, plazo en el cual el Ejecutor se obliga a desarrollar las actividades del proyecto, salvo que opere la prórroga de éste, conforme se señaló en el párrafo anterior. Con todo, la primera actividad con el ejecutor deberá verificarse dentro de los primeros siete días contados desde la resolución que aprueba el presente contrato. Sin embargo, sólo en casos debidamente justificados, el FOSIS podrá conceder un plazo adicional de siete días para realizar la primera actividad (reunión FOSIS/Ejecutor). Si dicha extensión es solicitada por el Ejecutor, esta solicitud deberá ser presentada por escrito al FOSIS antes que venza el plazo anterior.

SÉPTIMO: Como fuera señalado en la cláusula tercera, el FOSIS financiará la realización del proyecto mediante el aporte de recursos financieros. Los recursos se transferirán en 2 cuotas y el desembolso será realizado una vez aprobado el informe respectivo y de acuerdo a las siguientes condiciones:

Nº Cuota	Porcentaje	Indique mes estimado de desembolso
UNO	10%	Octubre - 2015
DOS	90%	Diciembre - 2015
TOTAL	100%	

¹ Cada vez que el presente contrato y sus anexos se refieran a plazos en días se entenderán que estos, son corridos y en el caso que el plazo termine en un día inhábil (sábado, domingo o festivo) se entenderá que este se prorroga automáticamente hasta el día hábil siguiente. La excepción a ello serán los plazos legales que claramente se señalarán que son hábiles.

Es necesario que el Ejecutor disponga de una cuenta bancaria exclusiva para los fondos que FOSIS transfiera en el marco de la ejecución del proyecto.

La Dirección Regional se reserva la facultad de modificar el monto así como el número de cuotas, según las necesidades de ejecución presupuestaria del Servicio, lo cual será informado oportunamente al Ejecutor. Además de lo anterior, el FOSIS podrá ampliar el presupuesto originalmente adjudicado, hasta en un 10 %, para la atención de potenciales beneficiarios no contemplados originalmente en el Proyecto.

El Ejecutor deberá ceñirse estrictamente a los procedimientos administrativos establecidos por el FOSIS para cada rendición de cuentas, según formularios proporcionados por este último, todo ello en conformidad con las normas prescritas en el **Anexo N° 3**, que se encuentre vigente a la fecha del desembolso, y el **Anexo N° 1** los que, una vez entregados y firmados por las partes, se entienden formar parte integrante del presente contrato y cuyo contenido el Ejecutor, mediante su firma, declara conocer y aceptar íntegramente.

El traspaso de recursos aportados por el FOSIS se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público, a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República relativas a la rendición de cuentas, y a lo dispuesto en el N° 13 (garantías) y el N° 18 (modalidad de desembolsos del contrato) de las Bases de Licitación que regularon el proceso.

OCTAVO: Sin perjuicio del cumplimiento de los hitos para el devengamiento de las cuotas dispuesto en la cláusula anterior, se deja constancia que el primer desembolso del Proyecto sólo será remitido por FOSIS al Ejecutor, después que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que sancione el presente contrato;
- b) Que el Ejecutor haya constituido, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley N°18.989, una garantía de fiel cumplimiento de contrato por un monto no inferior a **\$ 6.876.000.- (seis millones ochocientos setenta y seis mil pesos)**, equivalente al 10% del monto del aporte FOSIS y, además, una garantía por el monto total de los anticipos vigentes, si corresponde. Se entenderá para estos efectos como anticipos vigentes, aquellas sumas de dinero desembolsadas al Ejecutor para el financiamiento del Proyecto, que aún no han sido invertidas en la ejecución del mismo. Estas garantías deberán consistir en boleta bancaria de garantía, certificado de fianza a la vista, póliza de seguros de ejecución inmediata extendida a favor del FOSIS, vale vista a nombre del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** o cualquier otra modalidad, suficiente y adecuada, calificada y aceptada por el FOSIS.

Con todo, será obligación del Ejecutor mantener vigentes hasta la completa ejecución del Proyecto las garantías constituidas, renovándolas oportuna y periódicamente, cuando corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, la garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente por un período de tiempo adicional de 30 días a la fecha establecida para el término de la vigencia del contrato. El no cumplimiento de ello, será causal de incumplimiento grave del contrato, pudiendo el FOSIS, en virtud de esta circunstancia, poner término anticipado al mismo.

En caso que la garantía constituida por el Ejecutor consista en una póliza de seguros, éste deberá acreditar al momento de su entrega al FOSIS, el pago total de la prima.

La garantía de fiel cumplimiento sólo podrá ser restituida una vez que el FOSIS declare el término del contrato mediante la correspondiente resolución. La(s) garantía(s) de anticipo será(n) restituida(s) de acuerdo con el avance del Proyecto y siempre que el FOSIS haya verificado que los fondos anticipados han sido debidamente invertidos en el desarrollo del mismo.

NOVENO: En caso que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del Proyecto que ponga en peligro el destino de los fondos aportados por FOSIS o el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo. En caso que no fuera posible llegar a una solución conveniente, el FOSIS se reserva el derecho de reconsiderar el financiamiento y poner término unilateralmente a este contrato. Además, en caso de existir incumplimiento de contrato o uso indebido de los anticipos recibidos, el FOSIS procederá a hacer efectivas las respectivas garantías, sin perjuicio de otras medidas contempladas en las Bases de la Convocatoria o en la legislación general aplicable.

DÉCIMO: Mientras dure el Proyecto el ejecutor se obliga a destinar los recursos reembolsables que le han sido otorgados, exclusivamente a los fines del Proyecto. Asimismo, idéntica afectación tendrán todos los bienes que hayan sido adquiridos o producidos con aquellos recursos.

UNDÉCIMO: El FOSIS designará una contraparte institucional para efectuar el control de ejecución del Proyecto, la que tendrá por misión analizar los aspectos cualitativos y cuantitativos de aquél, velando porque la ejecución se ajuste a las Bases de Licitación y al presente contrato y, en tal sentido, el Ejecutor se obliga a prestar su cooperación para que dicha contraparte pueda ejercer cabalmente sus funciones, de conformidad a lo dispuesto en las señaladas bases.

DUODÉCIMO: Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Santiago.

DECIMOTERCERO: La personería de la personería de doña **ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ**, para actuar en representación del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, consta en Resolución Exenta N° 01 de fecha 05 de enero del 2015, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región Metropolitana, y en la Resolución Afecta N° 163 de 30 de agosto de 2011, del FOSIS.

La personería de don **Daniel Jadue Jadue** para suscribir este Convenio en representación del Ejecutor del Proyecto, consta en Decreto Exento N° **04850** de fecha **06 de diciembre de 2012**, de la Municipalidad de Recoleta.

El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares iguales, de la misma fecha y tenor, quedando dos de ellos en poder de FOSIS y el otro en poder del ejecutor."

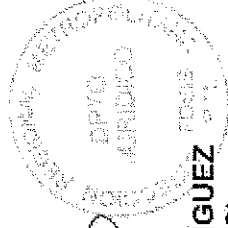
FDO.

ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ, Directora Regional (S) FOSIS Región Metropolitana.

DANIEL JADUE JADUE, Representante Legal ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

2.- IMPÚTESE la suma de hasta \$68.760.000.- (sesenta y ocho millones setecientos sesenta mil pesos) a la asignación presupuestaria 114.05.12 del "Fondo SENCE Más Capaz ME", del Presupuesto del Servicio del año 2015.

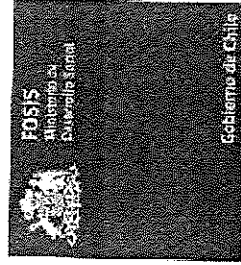
ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,



ALEJANDRA JAUREZ RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
FOSIS REGION METROPOLITANA

Distribución:

- DGP
- DAP
- Encargado Presupuesto
- Encargado de Programa: Ricardo Adiazola,
- ADL: Lilliana Bravo
- Ejecutor
- Jurídico



**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
PROGRAMA MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS**

PROYECTO N° 13-633202-00911-15

**CONTRATO DE APORTES NO REEMBOLSABLES
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago, a 24 de noviembre de 2015, entre **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)**, servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado, según se acreditará, por su Directora Regional (S) Metropolitana, doña **ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ**, RUT N° 15.620.592-3, ambos con domicilio en Teatinos N° 653, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, por una parte; y, por la otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT N° 69.254.800-0, representado por, según se acreditará, don **DANIEL JADUE JADUE**, RUT 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna Recoleta y ciudad de Santiago, en adelante "El Ejecutor", inscrito en el Registro de Consultores y Ejecutores del FOSIS de la Región Metropolitana, bajo el N° **RE-184.1_687**, en la categoría de Consultores y Ejecutores, e inscrito con fecha 23 de junio de 2005 en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Público, se ha acordado el siguiente contrato de financiamiento para ejecución de Proyecto:

PRIMERO: El FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

La misión del FOSIS es "*Líderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa*".

SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el Ejecutor declara conocer y aceptar íntegramente y en todas sus partes las Bases del Programa **MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS** y sus anexos (en adelante "las Bases" o "las Bases de Licitación"), las cuales fueron aprobadas por el FOSIS Regional de la Región Metropolitana, mediante Resolución Exenta N° 01508 del 09 de octubre del 2015, y en particular acepta lo señalado en el punto 10 de dichas bases, en relación a la incorporación de las observaciones realizadas durante la evaluación Ex - ante de las propuestas, las que se encuentran reproducidas en el anexo N° 2 de este contrato. Asimismo, dicho anexo contiene un resumen de las correcciones implementadas por el ejecutor y aprobadas por el FOSIS a la propuesta adjudicada, en base a las observaciones antes referidas.

TERCERO: Por el presente contrato, el FOSIS se obliga a financiar la ejecución de un Proyecto del Programa **MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS**, de acuerdo a la propuesta presentada por el Ejecutor en la licitación ya singularizada, aprobada por el FOSIS y posteriormente adjudicada a dicho Ejecutor mediante Resolución Exenta N° 01508 de fecha 09 de Octubre de 2015.

Al efecto, el financiamiento que ha de otorgar el FOSIS es respecto del proyecto N° 13-633202-00911-15 denominado **LICITACIÓN PRIVADA PROGRAMA MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS**, a ejecutarse en las comunas de **ESTACION CENTRAL, LO PRADO, PUDAHUEL**, en adelante "El Proyecto", mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto total de **\$68.760.000.- (sesenta y ocho millones setecientos sesenta mil pesos)** de un costo total del Proyecto de **\$ 68.760.000.- (sesenta y ocho millones setecientos sesenta mil pesos)**. Lo anterior, sin perjuicio del aumento de recursos conforme se señala en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El Ejecutor se obliga a ejecutar el Proyecto en los términos aprobados por FOSIS, en conformidad a las disposiciones generales aplicables a este tipo de contrato, en particular a lo dispuesto en las Bases de Licitación que regulan el proceso y la propuesta del Ejecutor, adjunta esta última en calidad de Anexo N° 2 y parte integrante de este contrato. Las partes reconocen que las Bases priman en caso de existir alguna disconformidad entre éstas y el presente contrato.

El Ejecutor se obliga a no introducir cambios durante el desarrollo del proyecto, salvo en las excepciones y con las formalidades señaladas en las bases de licitación, con previo consentimiento del FOSIS

QUINTO: El Ejecutor se obliga a difundir la realización del Proyecto y el financiamiento del FOSIS en el marco del Programa **MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS**, en los términos indicados en las Bases de la convocatoria. Para efectos de esta obligación, el Ejecutor deberá observar las instrucciones que le señale el FOSIS y, en el evento que no les diere cumplimiento, el FOSIS estará facultado para adoptar las medidas dispuestas en la cláusula novena de este contrato.

SEXTO: El contrato comenzará su vigencia en la fecha de la Resolución del FOSIS que aprueba el presente contrato y su duración se extenderá hasta 60 días¹ después de finalizada la ejecución del proyecto. En caso que por causas justificadas el contrato deba prolongarse más allá del plazo indicado, el FOSIS podrá autorizar una extensión del mismo, en la forma y condiciones establecidas en las Bases.

La ejecución del proyecto será de 5 meses, contados desde la fecha de la primera actividad (reunión FOSIS/Ejecutor), en conformidad a lo establecido en el numeral 14 de las Bases de Licitación, plazo en el cual el Ejecutor se obliga a desarrollar las actividades del proyecto, salvo que opere la prórroga de éste, conforme se señaló en el párrafo anterior. Con todo, la primera actividad con el ejecutor deberá verificarse dentro de los primeros siete días contados desde la resolución que aprueba el presente contrato. Sin embargo, sólo en casos debidamente justificados, el FOSIS podrá conceder un plazo adicional de siete días para realizar la primera actividad (reunión FOSIS/Ejecutor). Si dicha extensión es solicitada por el Ejecutor, esta solicitud deberá ser presentada por escrito al FOSIS antes que venza el plazo anterior.

SÉPTIMO: Como fuera señalado en la cláusula tercera, el FOSIS financiará la realización del proyecto mediante el aporte de recursos financieros. Los recursos se transferirán en 2 cuotas y el desembolso será realizado una vez aprobado el informe respectivo y de acuerdo a las siguientes condiciones:

¹ Cada vez que el presente contrato y sus anexos se refieran a plazos en días se entenderán que estos, son corridos y en el caso que el plazo termine en un día inhábil (sábado, domingo o festivo) se entenderá que este se prorroga automáticamente hasta el día hábil siguiente. La excepción a ello serán los plazos legales que claramente se señalarán que son hábiles.

Nº Cuota	Porcentaje	Indique mes estimado de desembolso
UNO	10%	Octubre - 2015
DOS	90%	Diciembre - 2015
TOTAL	100%	

Es necesario que el Ejecutor disponga de una cuenta bancaria exclusiva para los fondos que FOSIS transfiera en el marco de la ejecución del proyecto.

La Dirección Regional se reserva la facultad de modificar el monto así como el número de cuotas, según las necesidades de ejecución presupuestaria del Servicio, lo cual será informado oportunamente al Ejecutor. Además de lo anterior, el FOSIS podrá ampliar el presupuesto originalmente adjudicado, hasta en un **10 %**, para la atención de potenciales beneficiarios no contemplados originalmente en el Proyecto.

El Ejecutor deberá ceñirse estrictamente a los procedimientos administrativos establecidos por el FOSIS para cada rendición de cuentas, según formularios proporcionados por este último, todo ello en conformidad con las normas prescritas en el **Anexo N° 3**, que se encuentre vigente a la fecha del desembolso, y el **Anexo N° 1** los que, una vez entregados y firmados por las partes, se entienden formar parte integrante del presente contrato y cuyo contenido el Ejecutor, mediante su firma, declara conocer y aceptar íntegramente.

El traspaso de recursos aportados por el FOSIS se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público, a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República relativas a la rendición de cuentas, y a lo dispuesto en el N° 13 (garantías) y el N° 18 (modalidad de desembolsos del contrato) de las Bases de Licitación que regularon el proceso.

OCTAVO: Sin perjuicio del cumplimiento de los hitos para el devengamiento de las cuotas dispuesto en la cláusula anterior, se deja constancia que el primer desembolso del Proyecto sólo será remitido por FOSIS al Ejecutor, después que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- Que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que sancione el presente contrato;
- Que el Ejecutor haya constituido, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley N°18.989, una garantía de fiel cumplimiento de contrato por un monto no inferior a **\$ 6.876.000.- (seis millones ochocientos setenta y seis mil pesos)**, equivalente al 10% del monto del aporte FOSIS y, además, una garantía por el monto total de los anticipos vigentes, si corresponde. Se entenderá para estos efectos como anticipos vigentes, aquellas sumas de dinero desembolsadas al Ejecutor para el financiamiento del Proyecto, que aún no han sido invertidas en la ejecución del mismo. Estas garantías deberán consistir en boleta bancaria de garantía, certificado de fianza a la vista, póliza de seguros de ejecución inmediata extendida a favor del FOSIS, vale vista a nombre del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL o cualquier otra modalidad, suficiente y adecuada, calificada y aceptada por el FOSIS.

Con todo, será obligación del Ejecutor mantener vigentes hasta la completa ejecución del Proyecto las garantías constituidas, renovándolas oportuna y periódicamente, cuando corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, la garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente por un período de tiempo adicional de 30 días a la fecha establecida para el término de la vigencia del contrato. El no cumplimiento de ello, será causal de incumplimiento grave del contrato, pudiendo el FOSIS, en virtud de esta circunstancia, poner término anticipado al mismo.

En caso que la garantía constituida por el Ejecutor consista en una póliza de seguros, éste deberá acreditar al momento de su entrega al FOSIS, el pago total de la prima.

La garantía de fiel cumplimiento sólo podrá ser restituida una vez que el FOSIS declare el término del contrato mediante la correspondiente resolución. La(s) garantía(s) de anticipo será(n) restituida(s) de acuerdo con el avance del Proyecto y siempre que el FOSIS haya verificado que los fondos anticipados han sido debidamente invertidos en el desarrollo del mismo.

NOVENO: En caso que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del Proyecto que ponga en peligro el destino de los fondos aportados por FOSIS o el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo. En caso que no fuera posible llegar a una solución conveniente, el FOSIS se reserva el derecho de reconsiderar el financiamiento y poner término unilateralmente a este contrato. Además, en caso de existir incumplimiento de contrato o uso indebido de los anticipos recibidos, el FOSIS procederá a hacer efectivas las respectivas garantías, sin perjuicio de otras medidas contempladas en las Bases de la Convocatoria o en la legislación general aplicable.

DÉCIMO: Mientras dure el Proyecto el ejecutor se obliga a destinar los recursos reembolsables que le han sido otorgados, exclusivamente a los fines del Proyecto. Asimismo, idéntica afectación tendrán todos los bienes que hayan sido adquiridos o producidos con aquellos recursos.

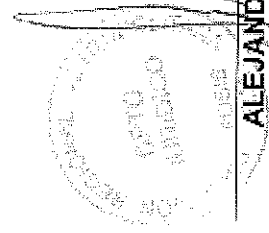
UNDÉCIMO: El FOSIS designará una contraparte institucional para efectuar el control de ejecución del Proyecto, la que tendrá por misión analizar los aspectos cualitativos y cuantitativos de aquél, velando porque la ejecución se ajuste a las Bases de Licitación y al presente contrato y, en tal sentido, el Ejecutor se obliga a prestar su cooperación para que dicha contraparte pueda ejercer cabalmente sus funciones, de conformidad a lo dispuesto en las señaladas bases.

DUODÉCIMO: Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Santiago.

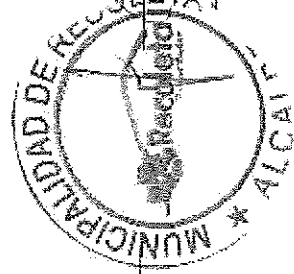
DECIMOTERCERO: La personería de la personería de doña **ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ**, para actuar en representación del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, consta en Resolución Exenta N° 01 de fecha 05 de enero del 2015, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región Metropolitana, y en la Resolución Afecta N° 163 de 30 de agosto de 2011, del FOSIS.

La personería de don **Daniel Jadue** para suscribir este Convenio en representación del Ejecutor del Proyecto, consta en Decreto Exento N° **04850** de fecha **06 de diciembre de 2012**, de la Municipalidad de Recoleta.

El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares iguales, de la misma fecha y tenor, quedando dos de ellos en poder de FOSIS y el otro en poder del ejecutor.


ALEJANDRA JAURES
RODRIGUEZ

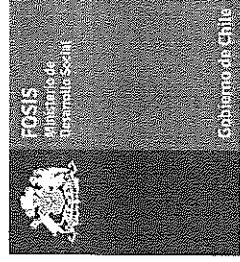
DIRECTORA REGIONAL (S)
FOSIS
REGION METROPOLITANA



DANIEL JADUE JADUE

REPRESENTANTE LEGAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA



BASES DE LICITACIÓN PRIVADA

**PROGRAMA MÁS CAPAZ
MUJER EMPRENDEDORA
CONVENIO SENCE - FOSIS**

AÑO 2015

FOSIS REGIÓN METROPOLITANA



ÍNDICE

I.	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	3
1	Antecedentes administrativos	3
2	Plazos de la licitación	3
3	Financiamiento	4
4	Tipo de proponente	5
5	Documentos de la convocatoria	6
6	Requisitos para la presentación de las propuestas	6
7	Inhabilidades para presentarse como ejecutores	7
8	Ceremonia de apertura de las propuestas	7
9	Evaluación de las propuestas	8
10	Selección de propuestas	8
11	Publicación y notificación de resultados	9
12	Contratación	9
13	Garantías	10
14	Plazo de inicio y periodo de ejecución del proyecto	11
15	Difusión y comunicación	12
16	Sistemas y mecanismos de registro de la información solicitada	12
17	Modalidad de desembolsos del contrato y condiciones para la transferencia de los recursos	12
18	Rendición de cuentas	13
19	Adecuaciones al proyecto y supervisión	13
20	Ampliación de presupuesto	14
21	Mecanismos de cierre	15
22	Cumplimiento de los procedimientos administrativos	15
23	Evaluación de desempeño	15
24	Sanciones e incumplimientos	15
II.	ASPECTOS TÉCNICOS	16
25	Antecedentes	16
26	Objetivos	16
27	Población objetivo	17
28	Descripción del programa	17
29	Proceso de ejecución del proyecto	20
30	Carta Gantt básica para ejecución	25
31	Características del proponente	25
32	Organización del equipo ejecutor	25
33	Focalización y distribución de la oferta	26



I. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1 Antecedentes administrativos

1.1 Datos generales de la licitación

- Código licitación **13-633202**
- Nombre de la licitación: **MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA 2015**
- Tipo de licitación: **PRIVADA**
- Responsable de la licitación: **DIRECTORA REGIONAL (S). ALEJANDRA JAURES RODRIGUEZ**
- Unidad convocante de la licitación: Dirección Regional — DGP RM
- Gestor/a de la Licitación: Ricardo Adiazola Fernández

1.2 Costos y cobertura de la licitación

- Presupuesto total disponible: \$602.509.500
- Cobertura total esperada: 701
- Presupuesto y cobertura territorial esperada, según lo establecido en el numeral N° 33 de los Aspectos Técnicos de las Bases

1.3 Datos generales del proyecto¹

- Duración esperada del contrato: 07 meses
- Mes estimado de resolución que aprueba contrato: noviembre 2015
- Duración esperada de la ejecución del proyecto: 5 meses.
- Mes estimado de inicio de la ejecución de las actividades del proyecto: noviembre 2015
- Mes estimado de término de la ejecución del proyecto: marzo 2016
- Mes estimado de término del contrato: abril 2016

2 Plazos de la licitación²

2.1 Retiro de las bases:

Las bases de esta convocatoria se enviarán por Correo Electrónico a todas aquellas instituciones que confirmen su participación en el proceso de Licitación entre el **15/10/2015** del **26/10/2015**. Las bases no tienen costo.

2.2 Fecha y mecanismos de rectificación de las bases:

Las consultas a estas bases de licitación, se recibirán hasta las 17 horas de 21/10/2015 y deberán realizarse a través de correo electrónico dirigido a Ricardo Adiazola Fernández, a la dirección radiazola@fosis.gob.cl y serán respondidas mediante la misma vía el 22/10/2015 a las 18 horas. Los consolidados con las respuestas serán enviados a todos los correos electrónicos que figuren en la descarga de las bases hasta esa fecha. Adicionalmente, las respuestas se publicarán a través de la página web FOSIS www.fosis.gob.cl, en Licitaciones Metropolitana. No se recibirán ni entregarán respuestas por otra vía ni fuera del plazo especificado.

De existir rectificaciones a las bases, éstas se deberán efectuar en un plazo no inferior a tres días antes del cierre de la Licitación y se publicarán en www.fosis.cl, link Licitaciones Metropolitana, serán enviadas vía correo electrónico a todas las direcciones registradas en la descarga de bases al momento de la rectificación

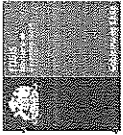
2.3 Fecha, hora y lugar de cierre de la licitación:

Las propuestas se recibirán hasta las 12:00 horas del día **26/10/2015** en la Oficina Regional ubicada en calle Teatinos N° 653 Santiago Centro.

¹ Conceptos:

- Duración del contrato:** desde la resolución que aprueba contrato hasta la fecha de término del contrato. Incorpora procesos de i) ejecución del proyecto y ii) cierre administrativo.
- Resolución que aprueba contrato:** identifica la fecha de inicio de la vigencia del contrato. A partir de dicha fecha, es posible, iniciar las actividades propias de la ejecución del proyecto.
- Término del contrato:** identifica la fecha de término de la vigencia del contrato. Deben contemplarse los tiempos asociados al cierre administrativo del proyecto y la conformidad de los productos y verificadores por parte de FOSIS.
- Ejecución del Proyecto:** contempla la etapa de identificación/selección de usuarios, desarrollo de actividades del proyecto y entrega de verificadores finales.
- Inicio de la ejecución del proyecto:** se concreta con la primera actividad entre FOSIS y el ejecutor. Se verifica a través de una reunión de coordinación.
- Término de la ejecución del proyecto:** entrega final de productos programáticos y administrativos por parte del ejecutor, requeridos en virtud del contrato.

² Cada vez que las presentes bases y sus anexos se refieran a plazos en días se entenderán que estos, son corridos y en el caso que el plazo termine en un día inhábil (sábado, domingo o festivo) se entenderá que este se prorroga hasta el día hábil siguiente. La excepción a ello serán los plazos legales que claramente se señalarán que son hábiles.



Se entregará un recibo de recepción de la(s) propuesta(s).

2.4 Plazo estimado de la evaluación de las propuestas:

10 días en todos los casos contados desde el día siguiente a la fecha de la apertura de las propuestas. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio podrá extender el plazo estimado de la evaluación ex ante, lo que será informado a través de la WEB FOSIS www.fosis.gob.cl Licitaciones

2.5 Fecha estimada de adjudicación de la(s) propuesta(s):

La adjudicación de las propuestas se realizará del 06 al 09 de noviembre de 2015
Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio podrá extender el plazo estimado de la adjudicación, lo que será informado a través de web FOSIS www.fosis.gob.cl Licitaciones

3 Financiamiento

Se financiará en la presente licitación:

3.1 Categoría inversión directa (mínimo 80%):

Corresponde a los recursos del proyecto que constituyen, de manera directa e inmediata, un beneficio material o inmaterial para los destinatarios del mismo. El monto total de estos no podrá ser inferior al 80% del aporte FOSIS al proyecto.

3.1.1 Recursos de Inversión:

Corresponde a los recursos destinados al financiamiento de los planes de negocio y/o financiamiento de iniciativas individuales o colectivas, cuyos destinatarios directos son los/as usuarios/as.

- Movilización usuarios.
- Servicios Especializados.
- Trámites y Certificados.
- Servicio de Capacitación.
- Servicio de Colocación.
- Material Didáctico y/o Educativo.
- Equipamiento, mobiliario, Maquinarias y/o Herramientas para la producción y comercialización.
- Materiales e insumos para la producción y comercialización.
- Adquisiciones Silvoagropecuarias.
- Indumentaria para usuarios.
- Flete.
- Materiales para la construcción y reparación de espacios físicos (habitacionales y/o para usos productivos o comerciales).
- Materiales para la construcción y reparación de espacios comunes.
- Comunicación y difusión para la comercialización.

3.1.2

Recursos humanos profesionales y/o técnicos para la entrega de los servicios directos a los/as usuarios/as:

Corresponde a los recursos humanos que prestan servicios directos a los/as usuarios/as del proyecto. Se incluye en este sub ítem el coordinador del proyecto y el recurso humano que realiza las labores de formación, pedagogía, asistencia técnica, capacitación, seguimiento y tutorías.

- Monitores Gestor Laboral y Apoyo Psicosociales.
- Expositor Taller.
- Coordinador.
- Otros Recursos Humanos.
- Asesor Técnico /comercial/ financiero.

3.1.3

Subsidios a los/as usuarios/as:

Corresponde a los recursos que financian alimentación, traslado, pago de becas, alojamiento y/o seguro de accidentes del trabajo de los/as usuarios/as, cuando el tipo de actividad desarrollada así lo requiera.

- Servicios Especializados
- Movilización usuarios.
- Colaciones para usuarios.
- Hospedaje para Usuarios.

No se aceptarán cambios presupuestarios, en este ítem. Si hubiere excedentes el ejecutor debe reintegrar los recursos a FOSIS. Estos recursos deben ser calculados en función a lo señalado en el punto 28.2 de las presentes bases.

3.1.4

Materiales de trabajo de los/as usuarios/as:

Corresponde a los bienes, insumos y materiales, cuyos/as destinatarios/as directos son los/as usuarios/as. Incluye material educativo o pedagógico, que se les entrega a los/as usuarios/as cuando corresponde.

- Material Didáctico y/o Educativo.
- Materiales.



3.1.5 Cuidado infantil:
Corresponde al costo de funcionamiento del servicio de cuidado infantil, incluyendo recursos humanos, colaciones, insumos, materiales y gastos de arriendo de infraestructura en las actividades del proyecto, que por su naturaleza sean requeridos.

No se aceptarán cambios presupuestarios, en este ítem. Si hubiere excedentes el ejecutor debe reintegrar los recursos a FOSIS. Estos recursos deben ser calculados en función a lo señalado en el punto 28.2 de las presentes bases.

3.2 Categoría gastos de administración:

Corresponde a los recursos del proyecto que directamente son necesarios e indispensables para la implementación o difusión del mismo. El monto total de estos gastos no podrá exceder el 14 % del total del aporte FOSIS al proyecto.

3.2.1 Recursos humanos de soporte al proyecto:

Corresponde al recurso humano de apoyo a la ejecución del proyecto, incluyendo las funciones de apoyo administrativo del proyecto.

- Técnicos / apoyos administrativos

3.2.2 Transporte:

Corresponde a los recursos destinados para cubrir el costo de transporte para el recurso humano del ejecutor, es decir, pasajes de transporte público, combustible y peajes. Se excluyen costos de mantención de vehículos del personal del ejecutor o de la empresa ejecutora.

No se financian gastos de mantención de vehículos de los ejecutores, como tampoco posibles desperfectos de estos.

- Movilización de equipo de trabajo

3.2.3 Infraestructura:

Corresponde a los recursos destinados a arriendo de infraestructura para la ejecución del proyecto, y el equipamiento necesario para la entrega de los servicios. No se financiará la adquisición de equipamiento que, posteriormente a la realización de la actividad, se traspase a propiedad del ejecutor.

- Arriendo de Infraestructura o recinto
- Arriendo de equipo audiovisual

3.2.4 Material consumible:

Son aquellos gastos en bienes que no incrementan el activo del ejecutor pues se agotan con su uso, que son necesarios para la ejecución del proyecto y cuyos/as destinatarios/as directos no son los/as usuarios/as.

3.2.5 Comunicación y difusión:

Incluye el conjunto de productos, bienes, servicios y materiales relacionados con la comunicación y difusión del proyecto.

Para eso, el ejecutor debe destinar al menos un 2 % del monto total del proyecto. Este gasto será financiado con cargo al FOSIS, a través del ítem Gastos de Administración, pudiendo el ejecutor adicionar recursos de otras fuentes.

- Difusión y comunicación
- Colaciones para usuarios

3.2.6 Otros de administración:

Dentro de este ítem se considera el aporte para hospedaje o las colaciones para el personal que atiende directamente o indirectamente a los usuarios, como monitores o personal de soporte.

- Aporte a hospedaje
- Colaciones Recursos Humanos

3.3 Categoría gastos de sostenimiento:

Son aquellos gastos indirectos necesarios, en que debe incurrir el ejecutor para la ejecución y desarrollo del proyecto, tales como uso de infraestructura (oficinas), gastos de bienes y servicios de consumo (luz, agua, teléfono fijo y/o móvil, sueldos junior, secretaria, etc.), registro contable de los recursos recibidos (contabilidad separada de otros ingresos del ejecutor) y otros de similar naturaleza que no son susceptibles de prorratarse e identificarse en forma precisa en el proyecto. No pudiendo ser mayor al 6% del monto total del proyecto.

4 Tipo de proponente

De acuerdo al convenio entre FOSIS y SENCE aprobado con fecha 02 de junio de 2015 por Resolución Afecta N° 154 de 2015 del SENCE y lo señalado por el decreto afecto N° 101 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, para esta licitación puede postular:

- Organismos Técnicos de Capacitación en adelante OTEC, que formen parte del Registro Nacional que al efecto mantiene SENCE y que cuenten con autorización para impartir capacitación, de acuerdo a la normativa que rige el sistema de capacitación y



empleo, regulado por la Ley 19.518 y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°98, de 1997 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Esta condición será revisada en la fase de admisibilidad de la evaluación ex ante, descrita en el punto 9.3 de las presentes bases.

Para la suscripción de contratos será requisito tener inscripción vigente en el Registro Público de Consultores y Ejecutores del FOSIS y, en el evento de no estar acreditados en la región donde se propone ejecutar, deben haber acreditado domicilio y experiencia de trabajo en dicha región, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 8° del artículo 10 de la Ley N° 18.989.

Los proponentes, no inscritos en el Registro Público de Ejecutores y Consultores del FOSIS, al momento de postular deben cumplir con todos los requisitos definidos para la correcta inscripción y en los plazos establecidos en el numeral 12 de estas bases.

5 Documentos de la convocatoria

Son parte de esta convocatoria los siguientes documentos:

- Marco Regulatorio Programa Más Capaz, Línea Mujer Emprendedora de SENCE.
- Bases de licitación y sus anexos N° 1 "Plan Formativo", N° 2 "Pauta de evaluación", Anexo N° 3 "Comunicaciones 2015 para ejecutores de proyecto" y Anexo N° 4 "Guía de Cuidado Infantil", Guía Operativa
- Formulario de presentación de propuestas, que incluye la ficha resumen de la propuesta.
- Formato de declaración jurada simple de aceptación de las bases de la licitación.
- Formato de declaración jurada notarial de disponibilidad y compromiso de participación del recurso humano durante la ejecución de la propuesta.
- Formato de declaración jurada simple de no existencia de deudas por conceptos laborales (previsión social) y/o prácticas anti-sindicales.
- Formato de declaración jurada simple de que el proponente no está afecto a inhabilidades señaladas en el punto 7 de estas bases, incluyendo la correcta ejecución de proyectos en otras regiones, si correspondiese.
- Formato de declaración jurada simple sobre inexistencia de incumplimientos contractuales con el FOSIS.
- Formato de Experiencia Institucional.
- Formato tipo del Currículo Vitae.

6 Requisitos para la presentación de las propuestas

La propuesta se debe presentar en un original en papel e incluir una versión digital en CD/DVD en formato PDF u otro tipo de archivo que asegure la inviolabilidad del contenido de la documentación y que sea copia fiel, es decir, que incluya los mismos contenidos del documento original. Además, deberá incorporar en el CD/DVD la propuesta en formato Excel.³

La propuesta y su(s) copia(s) fiel(es), en los términos requeridos por FOSIS en el párrafo anterior deben presentarse en la oficina del FOSIS ubicada en Teatinos 653, Santiago, en un mismo sobre cerrado, con la hoja "1. Info. General" impresa y adherida como portada del sobre que contiene la propuesta (la hoja "1. Info. General" se encuentra en el formulario de presentación de propuesta).

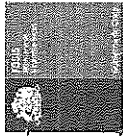
Cada propuesta debe incluir los siguientes documentos:

- Formulario de presentación de la propuesta.
- Declaración jurada simple de aceptación de las bases de la convocatoria incluyendo lo establecido en el numeral 9.1 "Reglas Generales".
- Declaración jurada notarial de disponibilidad y compromiso de participación del recurso humano durante la ejecución de la propuesta, en caso de ser seleccionado.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del recurso humano.
- Curriculum vitae de cada integrante del equipo profesional, técnico y administrativo, según formato provisto por FOSIS y copias legibles del o los certificados de título y perfeccionamientos. Deberá acreditar las situaciones descritas en la hoja 4 del formulario de presentación de propuestas (profesional o técnico), con la excepcionalidad de las personas que declaren "sin título" u "otra situación". Se considerará la consistencia de las firmas consignadas en la documentación que se presente
- Declaración jurada simple de no existencia de deudas por conceptos laborales (previsión social) y/o prácticas anti sindicales.
- Declaración jurada simple de que el proponente no está afecto a las inhabilidades señaladas en el punto 7 de estas bases.
- Declaración jurada simple sobre inexistencia de incumplimientos contractuales con el FOSIS.

Todos los documentos señalados en este numeral son requisitos para la presentación de las propuestas.

Si al momento de la apertura de la propuesta, existiera falta de uno o más documentos, éstos podrán ser presentados posteriormente, en un plazo hasta 24 horas siguientes a la notificación realizada por el FOSIS, siempre y cuando se trate de certificados o antecedentes que se hayan producido y obtenido con anterioridad o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Se procederá de la misma forma, si estos documentos no se encontraran en la copia digital en CD/DVD. En ambas situaciones (original papel o copia digital) se considerará una rebaja del puntaje que se define en la pauta de evaluación adjunta.

³ Si bien el archivo Excel no es requisito de admisibilidad, en el evento de no estar disponible en el CD/DVD, podrá ser solicitado durante el proceso de evaluación ex ante.



Para tales efectos, se notificará a quien corresponda vía correo electrónico, por parte del FOSIS, indicándose los documentos faltantes. El correo será dirigido a la dirección que el ejecutor indicó en la propuesta.

Los proponentes que utilicen esta alternativa, deben ingresar la documentación vía oficina de partes de la oficina Regional ubicada en calle Teatinos 653, comuna de Santiago, en un sobre cerrado claramente individualizado con el nombre y código de la propuesta que postula dirigido a la Unidad de Control de Gestión, con los mismos requisitos y formalidades que se señalan en el punto 7 de las presentes Bases.

Para todos los efectos, la documentación que se podrá adjuntar es la siguiente:

- a) Una o todas las declaraciones juradas señaladas en los requisitos de presentación de las propuestas.
- b) Copias de Cédula de identidad.
- c) Currículo Vitae del equipo y copias de certificado de título.
- d) Certificado de experiencia institucional.

Las propuestas admisibles se evalúan de acuerdo a los criterios establecidos en el anexo N° 2 de estas bases (pauta de evaluación).

7 Inhabilidades para presentarse como ejecutores

Las instituciones y/o personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones no podrán presentar propuestas para ser financiadas:

- a. Cuyos directivos, administradores y representantes, sean cónyuges, hijos, adoptados, parientes consanguíneos hasta el tercer grado, inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado inclusive, de funcionarios directivos del FOSIS, o de los miembros del Consejo del FOSIS, o de los miembros del Comité de Evaluación y/o evaluadores de las propuestas en el FOSIS.
- b. Tengan entre sus directivos, administradores y representantes, personas que se desempeñen como consultores de apoyo y/o expertos contratados por el FOSIS.
- c. En caso de presentarse una empresa, ésta ha sido sancionada con las prohibiciones contempladas en los artículos 8 N° 2 y N° 10 de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

El proponente deberá presentar una declaración jurada que exprese que no está afecto a ninguna de las inhabilidades señaladas precedentemente, de conformidad con el contenido de la declaración señalada en la letra f. del punto cinco precedente.

La falta de autenticidad en la declaración jurada conllevará la exclusión del proponente del procedimiento licitatorio, sin perjuicio de las demás responsabilidades que se originen producto de dicho incumplimiento.

8 Ceremonia de apertura de las propuestas

La ceremonia se realizará en la Oficina Regional de FOSIS ubicada en Calle Teatinos N° 653 Santiago Centro el día **26/10/2015** a las 15:00 horas y contará con la asistencia de las siguientes personas:

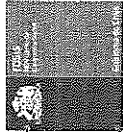
- Gestor/a de la Licitación o quien éste designe.
- Asesor/a jurídico/a regional FOSIS, quien actúa como ministro/a de fe, o quien en su reemplazo defina el Director/a Regional, sólo en ausencia del primero.
- Los proponentes que deseen asistir.

Durante la ceremonia el/la ministro/a certificará y registrará en el acta que la propuesta contengan la(s) copia(s) física(s) y/o digital(es) requerida(s) en el punto 6 de las presentes Bases. En caso de no cumplir este requisito mínimo de presentación, se dejará constancia de ello en el acta de apertura.

De esta ceremonia se debe levantar un acta que indique lugar, fecha y hora de ella, nombre de los asistentes, número total de las propuestas presentadas, y certificar la entrega de la siguiente información:

- Código asignado por el FOSIS.
- Nombre o razón social del proponente.
- Nombre de la propuesta.
- RUT del proponente.
- Monto del aporte solicitado al FOSIS.
- Tipo y número de usuarios/as.

El acta debe ser firmada por los asistentes en representación del FOSIS y los proponentes, que estando presentes en el acto de apertura, deseen firmarla. El/La Asesor/a Jurídico/a o quien lo(a) reemplace debe actuar como ministro de Fe.



9 Evaluación de las propuestas

9.1 Reglas generales:

Las coberturas, los plazos, componentes, estructura de costos y líneas y el perfil de los/as usuarios/as, al que postulen los proponentes, debe obligatoriamente corresponder a lo establecido en las presentes bases de licitación.

9.2 Objetivo de la evaluación:

La evaluación busca identificar las propuestas que cumplen con los requisitos de admisibilidad y alcanzan el puntaje necesario para ser declaradas técnicamente elegibles.

La evaluación se divide en:

9.3 Evaluación de admisibilidad:

Los criterios de admisibilidad son obligatorios.

- El proponente incorpora toda la documentación solicitada en los documentos provistos por el FOSIS, y con las firmas cuando corresponda, según lo establecido en punto N° 6 Requisitos para la presentación de las propuestas. Esto comprende que se hayan presentado correctamente la propuesta original y su(s) copia(s) fiel.
- El tipo de proponente se ajusta a lo establecido por el FOSIS, según lo establecido en las bases de licitación en el punto 4 "Tipo de proponente".
- Los territorios en los cuales postula corresponden a lo establecido en los aspectos técnicos de las presentes bases de licitación.
- El proponente no tiene inhabilidades para presentar propuesta(s).
- El monto solicitado por el proponente y la estructura presupuestaria (porcentajes mínimos y máximos) son consistentes con lo establecido en las presentes bases, punto 3 "Financiamiento".
- El proponente no ha sido eliminado del Registro Público de Ejecutores y Consultores del FOSIS.
- El OTEC se encuentra VIGENTE a la fecha del cierre de la presente licitación en el Registro Nacional de Organismos Capacitadores que consigna el artículo 19 de la Ley N° 19.518.

Las propuestas admisibles se evalúan de acuerdo a los criterios establecidos en el anexo N° 2 de estas bases (pauta de evaluación).

9.4 Evaluación técnica:

La definición de las dimensiones e ítems a evaluar técnicamente se encuentran detalladas en el anexo N°2 ya referido.

9.5 Aspectos que considerará la evaluación ex ante respecto del recurso humano:

La disponibilidad y dedicación del equipo profesional deberá ser acorde a lo solicitado en las bases de licitación, de manera que garantice la realización de las actividades comprometidas. Como respaldo del cumplimiento de este aspecto, se verificará la presentación de las **declaraciones juradas notariadas** de cada uno de los integrantes del equipo. Todas éstas deben venir en original y firmadas preferentemente con lápiz azul. Aquellas propuestas que presenten alguna firma en fotocopia o escaneada serán declaradas inadmisibles.

El máximo de horas mensuales totales que el FOSIS autorizará para un profesional que integre más de un equipo ejecutor es de hasta 200 horas.

Si el proponente una vez contratado, por motivos de fuerza mayor requiere efectuar cambios en el equipo que se incorpora en la propuesta, debe presentar una propuesta de nuevos currículos, los que deberán ser aprobados por FOSIS. El nuevo recurso humano propuesto deberá cumplir con las mismas características de formación académica y experiencia laboral que el inicial. Con ello se busca no atentar contra la igualdad de los oferentes, dado que la persona sugerida para el cambio habría obtenido el mismo puntaje en la evaluación ex ante de quien reemplaza.

En todos los casos de solicitud de reemplazo de recursos humanos, se deberá anexar toda la documentación exigida por estas bases de la nueva persona y adjuntar la carta de renuncia de quien deja el equipo. Esta última, no será necesaria si el cambio es solicitado por el FOSIS.

En caso de no aprobarse por parte del FOSIS los reemplazos, FOSIS dejará sin efecto la contratación, y aplicará sin más trámite la lista de espera, según lo establecido en el punto 10 de estas Bases.

10 Selección de propuestas

La adjudicación de las propuestas se debe hacer dentro de las declaradas como técnicamente elegibles⁴, respetando el orden de prelación asignado por el puntaje de evaluación técnica, salvo casos muy excepcionales, en los cuales se debe fundamentar el motivo que se tuvo para proceder a adjudicar la propuesta que no se encontraba en el primer orden de prelación, por parte la Dirección Regional en la resolución de adjudicación.

⁴ Se define como técnicamente elegibles las propuestas que superan el puntaje de corte establecido en el anexo N° 2 "Pauta de Evaluación".



La decisión de adjudicación le corresponde al Director/a Regional, quien tiene la facultad, de ser necesario y por razones fundadas, las que se deberán describir en el acta de adjudicación, de solicitar más antecedentes para dirimir, pudiendo suspender e incluso solicitar la reevaluación de las propuestas.

Si la evaluación técnica señala que una propuesta es técnicamente elegible, pero, al momento de adjudicar la licitación, se observa que la propuesta incumple algún requisito de admisibilidad o los criterios 1, 4 o 5 de la dimensión aspectos administrativos descritos en el anexo N° 2 de este documento, el/la directora/a Regional tiene la facultad para no adjudicar dicha propuesta y aplicar la lista de prelación.

Aquellas propuestas técnicamente elegibles pero que no pudieron financiarse, formarán parte de una lista de espera, para que el FOSIS pueda adjudicar recursos directamente a éstas, en el caso en que la/s propuesta/s adjudicada/s no se haya/n podido contratar y/o ejecutar. Dicha lista se confeccionará en base a la evaluación y calificación que obtuvieron las propuestas, y se adjudica según el orden de prelación de mayor a menor puntaje.

Sin desmedro de haber sido adjudicado, el FOSIS se reserva la facultad de solicitar al proponente que corrija observaciones de la evaluación ex ante, en la medida que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

La adjudicación se registra en un Acta de Adjudicación que confecciona el abogado/a regional del FOSIS, quien oficia de ministro de fe, o por la persona que el/la director/a Regional haya designado en su remplazo, en ausencia del primero.

11 Publicación y notificación de resultados

El FOSIS comunica el resultado de la licitación mediante notificación personal o mediante el envío de carta certificada, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de dictado el acto administrativo adjudicatorio, a todas las Instituciones Intermediarias que presentaron propuestas, sin perjuicio que el FOSIS puede publicar el resultado en la página web del FOSIS una vez dictado el acto administrativo adjudicatorio.

La notificación debe contener copia íntegra del acto administrativo que se notifica, e indicar sumariamente al postulante el estado en que quedó su propuesta.

Esto es:

- No-admisible.
- Técnicamente no elegible.
- No-adjudicado.
- Adjudicado.

En dicha notificación, el FOSIS regional informa al proponente las principales razones por las cuales la propuesta que presentó quedó en el respectivo estado.

Para todos los efectos de esta licitación, se entenderá que los plazos de días señalados en las presentes Bases y sus Anexos son corridos y en el caso que el plazo concluya en un día inhábil (sábado, domingo o festivo) se entenderá que este se prorroga hasta el día hábil siguiente. La excepción a ello serán los plazos legales los que claramente se señalarán que son hábiles.

11.1 Sobre destrucción o devolución de propuestas

Respecto de las propuestas no adjudicadas, el proponente deberá, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la notificación de los resultados de la licitación, concurrir a la oficina regional del FOSIS con el objeto de retirar la propuesta presentada al FOSIS, lo que incluye aquellos antecedentes entregados físicamente. Transcurrido dicho plazo, el FOSIS está facultado para proceder a la eliminación de dichos antecedentes y/o muestras.

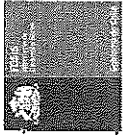
12 Contratación

Respecto del ejecutor adjudicado, previo a su contratación, el FOSIS corroborará que no se encuentra en mora respecto a rendiciones de cuenta (Se entiende que se está en mora cuando presenten al momento de la contratación un retraso igual o superior a 50 días corridos en la entrega de las rendiciones mensuales de proyectos activos al FOSIS).

Para la suscripción del contrato será requisito tener inscripción vigente en el Registro Público de Consultores y Ejecutores del FOSIS y, en el evento de no estar acreditados en la región donde se propone ejecutar, deben haber acreditado domicilio y experiencia de trabajo en dicha región. Las instituciones con propuestas adjudicadas a la fecha de adjudicación, dispondrán de un plazo máximo de 05 días para presentar en el FOSIS la documentación completa y en regla requerida para su inscripción, desde la fecha de notificación por parte del FOSIS de la adjudicación.

Si el proponente con propuesta adjudicada no cumple con el trámite anterior en el plazo señalado, o no cumple con los requisitos para inscribirse, o se encuentra en mora respecto de rendiciones de cuentas y no soluciona su situación dentro del plazo fijado para suscribir el contrato, el FOSIS podrá dejar sin efecto la adjudicación y aplicar la lista de espera, sin más trámite, notificando de esto al proponente, quien por la sola firma del formulario de aceptación de las bases de licitación, declara que conoce esta condición y que la acata completamente.

El FOSIS, previo estudio de los antecedentes legales del ejecutor intermediario, completará y remitirá por carta certificada o en formato digital (PDF) vía correo electrónico, o entregará personalmente tres ejemplares del contrato y sus anexos para la firma del o los



representante/s legal/es del ejecutor. Dicha firma deberá ser autorizada ante notario u otro ministro de fe autorizado, según corresponda, en al menos un ejemplar con sus anexos incluidos. Se exceptúan de esta autorización los ejecutores intermediarios señalados en el inciso 8º del artículo 10 de la Ley Nº 18.989.

El plazo máximo para la firma y devolución de los respectivos ejemplares será de 10 días, contados desde la fecha de envío o entrega. No obstante lo anterior, previa solicitud escrita del Ejecutor, el FOSIS podrá conceder un plazo adicional de hasta 10 días para la firma del contrato, transcurrido el cual, FOSIS podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado.

Cualquier cambio de la oferta presentada en la propuesta por parte del proponente adjudicado, no solicitada o autorizada por el FOSIS antes de la contratación, faculta al FOSIS para dejar sin efecto la adjudicación y aplicar la lista de espera según lo establecido en el punto 10 de estas bases. Sin embargo, la propuesta adjudicada comprenderá como parte integrante las correcciones a las observaciones efectuadas por el evaluador ex ante.

En el caso que el adjudicatario sea una entidad privada, y esta tenga trabajadores dependientes, deberá solicitar el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales", de la Dirección del Trabajo, con el cual el FOSIS comprobará el estado de cumplimiento de dichas obligaciones. El formulario es el F30-1. Para el caso en que las entidades que no cuenten con trabajadores dependientes, se debe solicitar el "Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales" (Formulario F30).

De no ser acompañado dicho documento de manera previa a la suscripción del contrato, en el mismo plazo para la firma y devolución de este último, el Servicio estará facultado para dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar al siguiente mejor evaluado.

13 Garantías

Paralelamente a la firma del(los) contrato(s) y su(s) anexo(s), el ejecutor debe constituir:

13.1 Garantía de fiel cumplimiento:

Por un valor monetario equivalente al diez por ciento (10%) del monto del aporte FOSIS al proyecto, destinada a garantizar el fiel oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

Dicha garantía debe mantenerse vigente, en forma ininterrumpida, a lo menos, 30 días después de la fecha de la resolución de término del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser entregada al FOSIS dentro del plazo conferido para la firma del contrato, según lo establecido en el numeral 12 de las presentes bases sobre la "Contratación".

13.2 Garantía de anticipo:

Los ejecutores a lo que se les entregue anticipos por parte del FOSIS, deben constituir garantía(s) por el monto total de cada anticipo.

En caso de entregar anticipos el FOSIS transferirá la(s) cuota(s) a través de 02 desembolso(s), para lo cual el ejecutor deberá constituir garantía(s) por el monto total de cada anticipo.

En caso que se entregue más de un anticipo, el ejecutor deberá garantizar la totalidad de los fondos no gastados de cualquier anticipo previo, es decir, debe garantizar los fondos correspondientes a los anticipos anteriores que no hayan sido utilizados más los nuevos fondos a anticipar. La entrega de un nuevo anticipo bajo esta modalidad quedará sujeta a la decisión del Director/a Regional.

Complementariamente a lo anterior, los anticipos sólo se transferirán cuando se hayan recibido a conformidad por el FOSIS la(s) respectiva(s) garantía(s) de anticipo.

La(s) garantía(s) de anticipo debe(n) mantenerse vigente(s), en forma ininterrumpida, hasta la recepción conforme y aprobación de la rendición total de el o los anticipos entregados. Debe tomarse en cuenta, que la entrega de los productos finales por parte del ejecutor, contempla la última rendición de cuentas, por lo que la garantía de anticipo debe estar vigente hasta la aprobación por parte del FOSIS de todos los recursos anticipados.

Se aceptarán como garantías válidas para anticipo como para fiel cumplimiento:

- Póliza de garantía de ejecución inmediata.
- Boleta bancaria de garantía.
- Vale vista a nombre del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL.
- Pólizas de garantía de ejecución en general (como excepción para los casos en que el mercado no ofrezca las tres primeras alternativas).



CERTIFICADO DE FIANZA A LA VISTA:

Equivalente a una boleta de garantía tradicional, busca facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas (Mipes) a las oportunidades de negocios y permite dar mayor garantías a las Mipes sobre créditos que obtengan en instituciones financieras, con exigencias de garantías más flexibles, tasas más bajas y plazos más convenientes.

La garantía de "Certificados de Fianza a la Vista", es un instrumento otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), mediante el cual ésta se constituye en fiadora de obligaciones de un beneficiario para con un acreedor, y que se encuentra regulado por la Ley N° 20.179.

El Certificado de Fianza se emite pagadero a la vista y tiene carácter irrevocable. Si se produjere un incumplimiento del contrato garantizado con este instrumento, éste será pagado siempre a su sola presentación, no procediendo oposición ni recurso alguno que exima a la Instituciones de Garantías Recíprocas de su pago.

Por instrucción de la Contraloría General de la República, no pueden ser imputados a ningún ítem presupuestario, los gastos generados por la contratación de pólizas de Anticipo o de Fiel Cumplimiento.

14 Plazo de inicio y periodo de ejecución del proyecto

14.1 Inicio de la ejecución del proyecto

El proyecto debe iniciarse una vez tramitada la resolución que aprueba el contrato.

Se verifica a través de la primera reunión de coordinación con el ejecutor sobre los hitos del proyecto, inducciones y acuerdos para la puesta en marcha del proyecto. Esta reunión deberá realizarse dentro de los siguientes 7 días⁵ después de la fecha de la Resolución que aprueba el contrato.

La ejecución del proyecto comprende las etapas de "Identificación de Usuarías", "Desarrollo de las actividades con usuarias" y la "Entrega de productos finales", este último se encuentra descrito en el punto 29 de las presentes bases.

14.2 Identificación de Usuarías

Permite la identificación de las personas, que son sujetos del desarrollo de las actividades del proyecto y que contempla las actividades de inscripción y matrícula al curso que desarrolla el programa.

14.3 Desarrollo de las actividades con usuarios/as⁶

Etaa en la cual el ejecutor implementa la "Planificación de actividades" de la ejecución del proyecto en los plazos comprometidos. Dicha etapa finaliza con la última actividad que el ejecutor tiene con los/as beneficiarios/as.

14.4 Entrega de productos finales

Esta etapa consiste en la entrega de verificadores por parte del ejecutor (incluyendo los productos programáticos), de acuerdo a lo establecido en el punto 29.3 de estas bases. La etapa no puede exceder de 30 días, después de finalizada la etapa de desarrollo de las actividades con usuarios/as.

Sobre plazos:

La duración total de la etapa de ejecución del proyecto es de 05 meses. (Desde la primera reunión entre FOSIS y el ejecutor hasta la entrega de verificadores por parte del ejecutor).

Las especificaciones relativas a la duración de cada etapa están contenidas en el punto 29 de los aspectos técnicos de las presentes bases.

No obstante lo anterior, durante la ejecución, el ejecutor, previa autorización escrita del supervisor/a, podrá solicitar y modificar la duración de las etapas del proyecto, siempre y cuando no afecte la duración total de la ejecución del proyecto. La modificación de las etapas, debe quedar reflejada en la planificación de actividades.

⁵ Sin embargo, sólo en casos debidamente justificados, el FOSIS podrá conceder un plazo adicional de 7 días para realizar la primera actividad (reunión FOSIS/Ejecutor). Si dicha extensión es solicitada por el Ejecutor, la solicitud deberá ser presentada por escrito al FOSIS antes que venza el plazo anterior.

⁶ Desde la primera actividad con el usuario seleccionado, "acto de inicio con usuarios" hasta la actividad de término del ejecutor con los usuarios, "acto de término con usuarios".



Si la modificación del proyecto implica ampliar la duración total de la ejecución del mismo, el ejecutor deberá elaborar y presentar una solicitud, que será revisada y aprobada en todo o parte, por el FOSIS, mediante una Resolución.

En todo caso el plazo máximo de extensión de la ejecución del proyecto no podrá ser superior al 50 % del periodo de ejecución

La ampliación de la ejecución del proyecto deberá contemplar la extensión del contrato y de las garantías vigentes por los nuevos plazos autorizados por FOSIS, según las normas establecidas en estas Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, los plazos máximos establecido en estas Bases no son aplicables a situaciones excepcionales, como catástrofes, fuerza mayor, etc. en cuyo caso la Dirección Regional, tiene la facultad de autorizar modificaciones de plazo distintas a las en este numeral establecidas, siempre que el informe técnico del FOSIS lo recomiende.

15 Difusión y comunicación

Las orientaciones e instrucciones de la difusión y comunicación se encuentran descritas en Anexo 3 “Comunicaciones 2015 para ejecutores de proyectos”

16 Sistemas y mecanismos de registro de la información solicitada

El FOSIS tiene diversos sistemas para el registro de información relacionada a la intervención programática, que el ejecutor intermediario debe utilizar en los tiempos y de la forma que el FOSIS indique.

Todos los proyectos FOSIS cuentan con ingreso de información de sus usuarios/as al inicio de la intervención, denominada línea base, y al término de la intervención, denominada línea de salida, y en algunos casos en etapas intermedias del proceso de intervención (línea intermedia) definidas de acuerdo a los objetivos del proyecto y en las que se especifican las conductas esperadas.

El ejecutor intermediario deberá, obligatoriamente, aplicar los instrumentos que el FOSIS requiera y/o ingresar la información relativa a los/as usuarios/as a los sistemas institucionales, disponibles para este efecto. Es obligatorio cumplir, al menos, con tres condiciones para el registro de esta información:

- a. La información que se ingrese debe estar completa, es decir, que todos los/as usuario/as de los respectivos proyectos y, a la vez, todos los datos de cada uno de ellos/as (en todos sus campos) estén registrados.
- b. Contar con la información, en los plazos establecidos.
- c. La información que se entregue debe ser de calidad, es decir, las características, atributos y variables de los/as usuarios/as deben ser fidedignas.

El ejecutor estará obligado a mantener estricta reserva de toda información a la cual tenga acceso por motivo o con ocasión de la ejecución de las tareas encomendadas en virtud de las presentes bases de licitación, no debiendo divulgar dicha información sin previo consentimiento del servicio, otorgado por escrito. El incumplimiento de lo anterior facultará al FOSIS a perseguir la responsabilidad del ejecutor y a demandar la indemnización de los perjuicios correspondientes.

Los ejecutores del Programa Más Capaz Mujer Emprendedora, deberán cumplir con las condiciones de uso del sistema informático disponible en <http://aplicaciones.sence.cl/PortalAdministrativo/Autenticacion/Login?ReturnUrl=%2fPortalAdministrativo%2f> en las mismas condiciones en los párrafos precedentes.

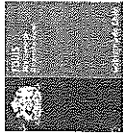
17 Modalidad de desembolsos del contrato y condiciones para la transferencia de los recursos

Para las transferencias de recursos, los ejecutores intermediarios que sean personas jurídicas deberán estar inscritos en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, [www.registros 19.862.cl](http://www.registros.19.862.cl), en la categoría receptor.

En el caso de los anticipos de recursos, el ejecutor intermediario deberá presentar las garantías correspondientes, según establece el punto 13.2 de estas bases de licitación.

Para la transferencia de los recursos es necesario que las instituciones ejecutoras dispongan de una cuenta bancaria exclusiva para los fondos que el FOSIS transfiera en el marco de la ejecución de los proyectos.

Los recursos se transferirán en 02 cuotas y cada desembolso será realizado una vez aprobado el informe respectivo y de acuerdo a las siguientes condiciones:



Nº Cuota	Porcentaje	Documentos y productos necesarios para el desembolso	Indique número de mes estimado de
1	10%	Resolución de aprobación de contrato. Garantía de Fiel Cumplimiento, constituida en los plazos establecidos por el FOSIS. Certificado de vigencia de la cuenta bancaria del ejecutor o documentación que respalde su tramitación. Inscripción en el Registro de entidades receptoras de fondos públicos establecido por el Ministerio de Hacienda. Garantía de 100% del anticipo por el plazo establecido por FOSIS. (Cuando el desembolso corresponda a un anticipo). Plan de actividades suscrito entre FOSIS y el ejecutor. Visación de la contraparte técnica del FOSIS que aprueba desembolso	oct-15
2	90%	Garantía de 100% del anticipo por el plazo establecido por FOSIS. (Cuando el desembolso corresponda a un anticipo). Haber recibido las rendiciones correspondientes a la ejecución de los recursos transferidos anteriormente. Visación de la contraparte técnica del FOSIS que aprueba desembolso Selección 80 % de los usuarios/as	dic-15

La Dirección Regional se reserva la facultad de modificar el monto, fecha, así como el número de cuotas, según las necesidades de ejecución presupuestaria del Servicio, lo cual será informado oportunamente al o los ejecutores que se hubieren adjudicado las propuestas.

El ejecutor intermediario deberá dar cuenta del uso de los recursos traspasados a través de una rendición mensual del gasto, de acuerdo a lo indicado en el punto 18 de estas bases de licitación.

Una vez finalizado el proyecto, y en caso que los informes de rendiciones den cuenta que el ejecutor no hizo uso de la totalidad de los recursos traspasados, éste deberá reintegrar al FOSIS el saldo correspondiente a los recursos transferidos y no utilizados.

18 Rendición de cuentas

Los proyectos se deben rendir de acuerdo a la normativa vigente, establecida en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República (CGR) del año 2015 y demás disposiciones relacionadas.

El FOSIS entregará, una vez adjudicadas las propuestas y como parte integrante del contrato con el ejecutor, un documento que especifica las obligaciones del ejecutor en las rendiciones de cuentas públicas.

Con el objeto de cumplir con la normativa vigente los Ejecutores de proyectos deben hacer llegar mensualmente a los ADL o supervisor de proyecto, por medio de la oficina de partes, dentro de los primeros 15 días corridos siguientes al mes que corresponda, la rendición de cuentas de los montos traspasados y sus respectivos respaldos, aun cuando no se hayan realizado gastos con cargo al proyecto. Los gastos se presentan en forma detallada, a través de boletas y facturas originales o la cuarta copia cedible para la validación y aprobación de estos gastos, en las categorías de Inversión Directa y Gastos de Administración. En el caso de la categoría Gastos de Sostentamiento, que corresponde a gastos indirectos no prorratableables, necesarios en que debe incurrir el ejecutor para el desarrollo del proyecto, se rinden a través de factura(s) y su (s) respectivo(s) informe(s) técnico(s), en la periodicidad acordada con FOSIS en la Planificación de Actividades.

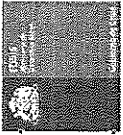
Las instrucciones y los medios de soporte físicos, digitales y/o tecnológicos para las rendiciones de los gastos serán entregadas por el FOSIS regional.

19 Adecuaciones al proyecto y supervisión

19.1 Adecuación al proyecto:

La norma general es que el proyecto debe ejecutarse de acuerdo a como fue contratado por el FOSIS.

Sin perjuicio de lo anterior, el FOSIS podrá realizar las modificaciones al contrato que sean necesarias para la mejor ejecución del proyecto, ya sea por propio requerimiento o solicitada de forma escrita por el ejecutor al Director/a Regional, la cual, será aprobada total o parcialmente, o en su defecto denegada. Todo lo anterior previa comprobación de parte del FOSIS de la pertinencia del (los) cambio(s) y siempre que dicho(s) cambio(s) no impliquen modificaciones que alteren la esencia de la propuesta aprobada. El FOSIS formalizará la aprobación de modificación a través de una resolución.



19.2 Supervisión de los proyectos

La supervisión se define institucionalmente como un proceso de apoyo y control a la ejecución. Su objetivo principal es contribuir a asegurar la correcta ejecución del proyecto.

Sus objetivos específicos son:

- a. Cumplimiento del Plan de Actividades y de las modificaciones aprobadas
- b. Velar por el logro de los productos definidos.
- c. Apoyar la ejecución del proyecto.
- d. Cautelar el buen uso de los recursos asignados.
- e. Asegurar que la intervención se realice conforme a lo comprometido en el proyecto adjudicado, el contrato, sus anexos y las normativas que rigen la correspondiente convocatoria.
- f. Exigir las adecuaciones para la correcta ejecución del proyecto.

El proyecto será supervisado por el FOSIS durante todo el desarrollo del mismo. El ejecutor tiene la obligación de dar todas las facilidades para el cumplimiento de la labor de supervisión, así como de proveer los informes parciales y finales que el FOSIS le solicite. Los informes técnicos de supervisión serán los que determinarán la continuidad del proyecto y la procedencia de cada uno de los desembolsos a entregar al ejecutor. Quienes realicen la supervisión tienen la obligación de evaluar la ejecución del proyecto.

La evaluación de cada uno de los proyectos ejecutados por un ejecutor intermediario es un insumo relevante de la evaluación de desempeño de los ejecutores y que es materia de la evaluación ex ante.

La permanencia del equipo ofertado en la propuesta se considera un elemento del fiel cumplimiento de la misma, por lo que la situación normal es que el recurso humano propuesto sea el que efectivamente participe en la ejecución del proyecto. En casos justificados, ya sea por requerimiento del FOSIS o del ejecutor se podrá autorizar el cambio del (los) profesional (es), por una persona(s) que cumpla (n), los requisitos establecidos por FOSIS para el(los) reemplazo(s). En este caso, deberá realizarse una solicitud por escrito, adjuntando los antecedentes que obran en el ejecutor y que justifican la solicitud, pudiendo FOSIS aprobar o no dicho requerimiento. De autorizarse, para poder concretar el cambio, el ejecutor deberá contar con la expresa autorización escrita de FOSIS.

El plan de actividades se define como un instrumento en el cual se acotan aspectos operacionales del proyecto, señalados en las bases de licitación y en la propuesta del proyecto. Estos aspectos facilitan la relación con el ejecutor, la supervisión, y el monitoreo de proyectos.

Se deben considerar en dicho documento al menos aspectos de cronograma de cumplimiento de etapas del proyecto, registro de capacitaciones y talleres, fechas de desembolso, entrega de productos y verificadores.

A través de la supervisión se monitorea y controla el cumplimiento del plan de actividades y las modificaciones aprobadas. El incumplimiento del plan es un factor que afecta la calidad y oportunidad de los productos comprometidos, por lo que faculta a FOSIS para poner término anticipado del proyecto.

Procesos de Control a la Ejecución:

1.1 Inspección Ocular: FOSIS, podrá realizar inspecciones oculares, preferentemente antes del inicio del curso, a fin de corroborar que la infraestructura, equipamiento y materiales entre otros, sean efectivamente los comprometidos y cumplan con los requisitos necesarios para atender a la población beneficiaria del programa.

1.2 Supervisión: Tanto FOSIS como el SENCE tendrán la facultad de supervisar las actividades de capacitación que realicen los OTEC a fin que éstas se ejecuten en las condiciones en que FOSIS estableció en sus respectivas Bases Administrativas.

Para efectos de la supervisión, el OTEC deberá mantener siempre en el lugar de ejecución del curso "copia de la propuesta" entregada, aprobada y adjudicada por las respectivas Instituciones Públicas.

1.3 Sobre Fiscalización: SENCE emitirá un informe consolidado en atención a las inconsistencias y, en algunos casos, a hechos objetivamente irregulares, detectados en el marco del proceso de supervisión, el que será remitido a FOSIS.

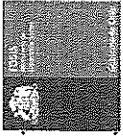
FOSIS deberá informar a SENCE las medidas aplicadas al respecto.

20 Ampliación de presupuesto

Para el caso que, realizada la adjudicación de un territorio, surgieran nuevos recursos para atender a nuevos/as potenciales beneficiarios/as no incluidos/as en el proyecto original del ejecutor intermediario, el FOSIS podrá, excepcionalmente y por una sola vez, ofrecerle aumentar el monto del contrato hasta por un 40 % de éste.

En el evento que el ejecutor intermediario acepte un aumento de recursos, deberá:

- Realizar una segunda "Planificación de actividades del proyecto", para la cobertura que se amplía, asegurando que las actividades, los tiempos y la calidad de los productos ofrecidos al usuario/a permitan el logro de los objetivos del programa.
- Aumentar la garantía destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos por un valor monetario equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original más su incremento y



extender su vigencia hasta 30 días posteriores a la nueva fecha establecida para el término del contrato. Igual extensión de vigencia deberá aplicarse para las garantías de anticipo ya constituidas, en caso de ser necesario.

21 Mecanismos de cierre:

21.1 Entrega de verificadores finales del ejecutor:

Para iniciar la etapa de “cierre administrativo del proyecto”, el ejecutor debe evidenciar la completa ejecución del proyecto, a través de los siguientes verificadores:

- Verificadores asociados a las actividades y productos comprometidos, no existiendo pendientes por realizar.
- Última rendición de los subsidios asociados al programa.
- Última rendición de los recursos transferidos al ejecutor, para completar la rendición del 100% del gasto del aporte FOSIS
- Informe final del ejecutor.
- Declaración de término del proyecto.

El incumplimiento de lo anterior, facultará al FOSIS para poner término al contrato y hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

21.2 Cierre administrativo del proyecto:

El proceso de cierre administrativo de proyectos se inicia con la entrega de los verificadores finales por parte del ejecutor al encargado/a de la supervisión del proyecto por parte del FOSIS, quien deberá revisar y aprobar la documentación para su revisión final por parte del Servicio. El FOSIS, al revisar la documentación, podrá aprobarla o formular observaciones. En este último caso el ejecutor tendrá 7 días para subsanarlas, desde su recepción por parte del FOSIS.

En caso que el ejecutor no subsanare las observaciones formuladas por el FOSIS, este último podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de otras sanciones que el FOSIS determine aplicar en ejercicio de sus atribuciones.

En la medida que la documentación cumpla con los requisitos establecidos por el FOSIS, se deberá declarar formalmente la conformidad institucional de los verificadores comprometidos en el contrato mediante Resolución del Servicio, y se procederá a la devolución de las garantías constituidas por el ejecutor.

Desde la entrega de los verificadores finales por parte del ejecutor, FOSIS dispone de hasta 60 días para hacer el cierre administrativo, incluyendo dentro de este plazo, la emisión de la resolución de término del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento deberá estar vigente hasta 30 días después de la resolución de término del contrato.

Cumplido este plazo el ejecutor deberá concurrir al FOSIS y solicitar la devolución de la respectiva garantía.

22 Cumplimiento de los procedimientos administrativos

Las partes acuerdan que el traspaso de recursos aportados por el FOSIS queda sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015 en lo que le sea pertinente, o en las normas que la reemplacen en el futuro.

23 Evaluación de desempeño

La evaluación de desempeño contemplará materias tales como el cumplimiento de los plazos; que los productos entregados sean de la calidad y cantidad definidos en el proyecto adjudicado o en las bases de licitación; cobertura; rendiciones en el plazo; mantención del equipo humano comprometido; satisfacción de los usuarios/as con las prestaciones provistas por el ejecutor.

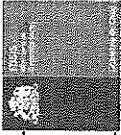
La evaluación de estas materias vinculadas a la gestión del ejecutor, junto a la supervisión, permiten al FOSIS calificar el desempeño del ejecutor.

Esta calificación es determinante en los procesos de postulación a licitaciones del FOSIS.

Al término del contrato, FOSIS informará al ejecutor el resultado de la evaluación de desempeño.

24 Sanciones e incumplimientos

Si durante la ejecución del contrato surgieran desacuerdos entre las partes que pongan en peligro el cumplimiento de los productos y metas del mismo o, sobre el destino de los fondos aportados por el FOSIS, estos deberán ser resueltos de común acuerdo. En caso que



no fuere posible llegar a una solución conveniente, el FOSIS, se reserva el derecho de reconsiderar el financiamiento y de poner término unilateral y anticipado al contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el FOSIS podrá poner término unilateral y anticipado al contrato si:

- El Ejecutor no cumple las obligaciones contraídas en el contrato.
- El Ejecutor no cumple con lo establecido en las presentes Bases de Licitación.

En estos casos, sin perjuicio de las medidas administrativas y legales que correspondan, el FOSIS ejecutará las garantías constituidas para el proyecto y solicitará la eliminación del Ejecutor del Registro Público de Consultores y Ejecutores del FOSIS.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

25 Antecedentes

En el marco de la misión institucional del FOSIS, “Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa”, y para apoyar el acceso y permanencia de mujeres en el mercado laboral, es que el FOSIS junto con el SENCE con fecha 30 de marzo de 2015, han firmado un convenio de colaboración con transferencia de recursos entre ambos servicios, de SENCE a FOSIS, el cual fue tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 02 de junio de 2015, para apoyar a mujeres que requieren aumentar sus competencias de empleabilidad y promuevan el desarrollo de un proceso de formación permanente, con el objeto de implementar el “Programa Más Capaz Mujer Emprendedora”.

El programa se crea a partir del Decreto Afecto N° 101 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y se centra en el caso de la línea Mujer Emprendedora, en la formación laboral para el autoempleo, que permite a las personas contar con los elementos básicos, tanto cognitivos como físicos para proyectar su trabajo independiente, orientándolo hacia un emprendimiento sustentable en el tiempo. Desarrolla sus actividades en torno a un propósito y objetivo que tienen relación con la entrega de herramientas que permitan contribuir al aumento de ingresos a través del desarrollo de un trabajo independiente (autoempleo), y a potenciar las competencias laborales de las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad.

Además, el FOSIS plantea una intervención con un enfoque territorial que permite conocer en profundidad el contexto cultural y socio laboral de la zona, como por ejemplo las vulnerabilidades y riesgos asociados a la calidad de los servicios, la dificultad de acceso a prestaciones por características del territorio, por condiciones de mayor aislamiento geográfico y/o por prevalencia de anomías sociales. Como los territorios tienen distintas demandas, la intervención debe hacerse cargo de estas particularidades, y de las amenazas y oportunidades que enfrenta el grupo a atender. Con este programa, el FOSIS persigue poner a disposición de las usuarias una oferta a la medida de sus requerimientos, aumentar la calidad de la oferta como consecuencia de un diseño y metodología que busca una intervención de mayor pertinencia al perfil del grupo de interés final.

26 Objetivos

26.1 Objetivo general

Apoyar el acceso y permanencia en el mercado laboral de mujeres que desarrollan o pretenden desarrollar un emprendimiento económico o que trabajan en forma independiente.

26.2 Objetivos específicos

- Incrementar la capacidad de generar ingresos de estas mujeres, a través del mejoramiento de la capacidad de gestión de sus pequeñas unidades económicas o negocios.
- Mejorar las capacidades “de hacer negocio” de las mujeres y de generar transacciones recurrentes en el mercado que les permitan generar ingresos familiares y acumulación en su hogar y negocio.

El cumplimiento de la misión y los objetivos anteriormente mencionados se espera lograr a través de la activación de servicios agrupados en cuatro componentes básicos:

- Diagnóstico
- Capacitación.
- Financiamiento.
- Asesoría Técnica.



27 Población objetivo

Para la presente licitación se trabajará con personas que vivan en los territorios focalizados que están descritos en el punto 33 de las presentes bases, con las siguientes características:

- Mujeres
- Edades de entre 18 y 64 años de edad
- Que desarrollan o pretenden desarrollar un emprendimiento económico o que trabajan en forma independiente.
- Encontrarse dentro del 60% de la población más vulnerable, según instrumento de focalización vigente.
- Nula o escasa participación laboral, lo que se traduce en una densidad de cotizaciones igual o menor al 50% en los últimos 12 meses⁷.

No podrán participar del Programa las mujeres que:

- Sean estudiantes de enseñanza media, salvo que estén cursando cuarto medio de la enseñanza media técnico profesional.
- Cuenten con un nivel de educación terciaria completa impartida por Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y/o por Universidades Estatales o Privadas, y
- Aquellas que al momento de postular, se encuentren como alumnas regulares en Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica o en Universidades Estatales o Privadas.
- Aquellas que al momento de postular se encuentren en un curso en ejecución de SENCE o hayan participado en un curso del Programa Más Capaz

La postulación de las participantes deberá realizarse a través de www.sence.cl, sin perjuicio de lo cual, las interesadas podrán recibir asistencia en su postulación por parte de FOSIS o del ejecutor en los lugares que se habiliten para estos efectos.

El proceso de postulación finaliza con la entrega por parte del sistema de un documento imprimible, que contiene un número de acción individual de capacitación asociado a la postulante que, acreditada por una parte, el cumplimiento de los requisitos de acceso al Programa – realizado por SENCE- y por otro lado, la habilita para materializar su matrícula. Este documento tendrá una vigencia de 60 días corridos, prorrogables según disponibilidad de cupos.

28 Descripción del programa

El programa Más Capaz Mujer Emprendedora desarrolla sus actividades en torno a un propósito y objetivo que dice relación con apoyar el acceso y permanencia en el mercado laboral de mujeres que desarrollan o pretenden desarrollar un emprendimiento económico o que trabajan en forma independiente. Este apoyo se realiza a través de talleres de capacitación de un total de 80 horas, entrega de un fondo de inversión de \$300.000.- pesos y una asistencia técnica de 20 horas. Lo que se espera con el programa es que las mujeres participantes logren implementar y desarrollar un emprendimiento económico o que puedan trabajar en forma independiente.

Para ello, organiza sus actividades y productos esperados en torno a cuatro servicios, los cuales se combinan para dar cumplimiento de los objetivos del programa, según se define en el punto 29 de las presentes bases.

28.1 Componentes y servicios asociados a la licitación

En este punto se describen los componentes y servicios a implementar para el desarrollo del Programa Más Capaz Mujer Emprendedora. Cada ejecutor debe presentar su propuesta en relación a los proyectos definidos en el punto 33 de las presentes bases.

28.1.1 Diagnóstico

Que permita identificar el nivel de competencias de la participante, así como establecer una línea de base inicial de su negocio o emprendimiento, a partir de la cual poder comparar sus avances y logros en la perspectiva de la sustentabilidad de sus pequeñas unidades económicas. Este diagnóstico se debe realizar en salón de clases en las primeras sesiones del programa de capacitación dedicándose 2 horas para el mismo. En esta etapa además, se levantará la línea de base de las usuarias del programa mediante la aplicación de un instrumento de diagnóstico.

28.1.2 Capacitación

Los talleres de capacitación incluidos en este componente tienen como finalidad, entregar herramientas a las usuarias para que potencien sus capacidades emprendedoras, de gestión y otras que sean necesarias para el desarrollo de sus negocios.

Esta capacitación se realizará en bases al Plan Formativo que proveerá SENCE para este programa denominado anexo N° 1 de las presentes bases. El objetivo de este Plan Formativo es fortalecer y/o crear un negocio, potenciando las habilidades y capacidades de emprendimiento y gestión negocios en ellas, considerando su desarrollo personal, necesidades y contextos para iniciar y/o incrementar las ventas de un negocio. Lo anterior será logrado a través de un programa de capacitación teórico-experiencial que utilizará estrategias de aprendizaje en adultas y adultos.

Los talleres de capacitación solo podrán desarrollarse con un mínimo de 12 y un máximo de 25 participantes inscritas.

⁷ Este requisito será constatado a través de los sistemas que FOSIS dispondrá para la presente licitación



Competencias laborales

1. Utilizar el conocimiento de emprendimiento en los ámbitos de búsqueda de perseverancia e iniciativa, correr riesgos calculados, fijarse metas, planificación y control y persuasión y redes, identificando sus fortalezas y desafíos para la gestión de los procesos claves del negocio.
2. Gestionar una empresa de menor tamaño, diseñando, implementando y evaluando un modelo de negocios que responda a oportunidades de mercado para iniciar y/o incrementar las ventas.

Competencia transversal

Reconocerse como una persona que tiene derecho a trabajar y tener autonomía económica, a través de fortalecer la autoestima y la confianza en sí misma para atreverse a comenzar y desarrollar un negocio propio.

- El número de horas comprometida para este servicio es de 78 horas presenciales.

28.1.3 Asistencia Técnica

Se contempla actividades colectivas y entrevistas individuales y tiene como finalidad, acompañar y guiar a las usuarias en la definición e implementación del plan de negocios, además de apoyar su correcta ejecución. Se requiere detectar, intervenir y resolver oportunamente los problemas derivados de la implementación de la unidad económica, hayan sido éstos previstos en el plan de negocio o no.

- El número de horas comprometida para este servicio es de 22 horas. 6 horas de asesorías individuales en el lugar donde se desarrolla el negocio de la usuaria y 16 de asesorías grupales en aula. Estas asesorías se traslapan o intercalan con el servicio de capacitación.

28.1.4 Fondo de Inversión

Este componente debe ejecutarse combinadamente con los otros componentes presentados (Diagnóstico, Capacitación y Asistencia Técnica), de manera que a partir de la definición del Plan y sus instrumentos asociados, se realice la inversión necesaria para el desarrollo de las actividades propuestas, con el objeto final de potenciar el negocio.

El ejecutor deberá apoyar en el proceso de adquisición de los bienes e insumos necesarios para la implementación del plan de negocio validado, expresado en acompañamiento al proceso de cotización y/o compra.

Este fondo financiará la implementación de los planes de negocio destinados a implementar y/o resolver problemas de carácter productivo, jurídico u otro de las usuarias del programa, en forma tal que les permita generar una dotación de capital mínimo para el desarrollo de una unidad económica o emprendimiento individual.

Los planes de negocio serán revisados y validados por el ejecutor y luego presentados para validación final del supervisor FOSIS.

- El monto destinado para este servicio es de \$ 300.000 de capital semilla por participante.

28.2 Subsidios para las usuarias

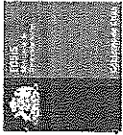
El convenio contempla tres tipos de subsidios, dos de los cuales son de directa responsabilidad de FOSIS en su implementación y rendición. Del tercero, solo se debe proveer la información necesaria para activación del mismo. Estos recursos solo pueden ser utilizados para este fin y si hubiera excedentes, deberán ser devueltos a FOSIS al finalizar la intervención.

28.2.1 Subsidio diario: Se entregará un subsidio diario a la totalidad de las participantes del Programa, en base a su asistencia, ascendente a \$3.000.- (tres mil pesos) por persona. Este subsidio deberá ser entregado por el ejecutor a las participantes del curso por día efectivamente asistido a las actividades colectivas, tanto los talleres de capacitación y las asistencias técnicas grupales, lo que deberá realizarse con una frecuencia máxima semanal y deberá ser pagado en dinero en efectivo, directamente a la participante.

28.2.2 Cuidado infantil: El Programa, incluye como beneficio para sus participantes, el cuidado infantil de niños y niñas menores de 6 años.

Las postulantes que quieran optar a este beneficio, deberán manifestarlo al momento de su inscripción al curso, acompañando para ello, los siguientes documentos según corresponda:

- Certificado de Nacimiento, en caso de ser la participante madre del/la menor y no se cuente con esta información en línea, o
- Sentencia Judicial firme y ejecutoriada que otorgue el cuidado personal del/la menor a la participante (entendiendo dentro de ésta las conciliaciones derivadas de procesos de mediación aprobadas judicialmente), o
- Escritura Pública extendida ante oficial del Registro Civil inscrita al margen de la inscripción de nacimiento del/la menor, a través de la cual se haya otorgado a la participante el cuidado personal del/la menor, o
- Informe Social emitido por la Municipalidad en la cual reside el/la participante que desee acceder al servicio y/o subsidio de cuidado infantil.



El beneficio de cuidado infantil se implementará bajo dos modalidades, dependiendo de la edad del niño o niña:

- Subsidio de Cuidado Infantil, para niños y niñas menores de 2 años: Se llevará a cabo mediante la entrega de un subsidio directo a la participante de \$ 1.000.- (mil pesos), por hora asistida de ésta al curso, lo que no incluye el tiempo de trasladado hacia y desde el curso al lugar donde se encuentre el menor, por el período de ejecución del curso. Para ello, el ejecutor deberá llevar un control diario de asistencia de las participantes, en el cual se detalle el nombre de los niños y niñas.
- Servicio de Cuidado Infantil para niños y niñas de 2 o más años y menores de 6 años: Esta modalidad de cuidado estará a cargo del propio ejecutor seleccionado. Para esto, deberá remitirse a la “Guía Operativa de Cuidado Infantil” que se encuentra publicada en la página web del SENCE, www.sence.cl

Los Ejecutores deberán ceñirse a este documento para efectos de prestar el servicio de cuidado infantil, como asimismo a las especificaciones técnicas allí contenidas.

El Servicio de “cuidado infantil”, dispondrá, para el pago de la cuidadora, de un presupuesto inicial de \$3.000.- (tres mil pesos) por hora de ejecución de las actividades colectivas del proyecto, por el cuidado de un grupo de hasta 10 niños y niñas, por curso.

Si en un curso existe demanda de cuidado infantil por un número mayor a 10 menores, se pagará proporcionalmente por niño/a adicional hasta un total de 15. Si el número de niños/as que requiere cuidado infantil para un curso supera los 15, se pagará adicionalmente \$ 3.000 por hora de ejecución.- para la contratación de un cuidador adicional. Las demás condiciones y contenidos mínimos, para el desarrollo del cuidado infantil, se encuentran estipuladas en la “Guía Operativa de Cuidado Infantil del Programa Más Capaz”.

N° de menores	Monto Servicio
1 a 10 menores	\$ 3.000 por hora de capacitación y asistencia técnica grupal.
11 a 15 menores	\$ 3.000 por hora de capacitación y asistencia técnica grupal.- + \$300 por hora de capacitación y asistencia técnica grupal.- por cada menor
Más de 15 menores	\$ 6.000 por hora de capacitación y asistencia técnica grupal.
Superior a 20 menores	\$ 6.000 por hora de capacitación y asistencia técnica grupal.- + \$300 por hora de capacitación y asistencia técnica grupal.- por cada menor

28.2.3 Seguro de accidentes: Las usuarias del Programa contarán con un Seguro de Accidentes Personales que será contratado por SENCE, el cual tendrá por objeto permitir que éstos se encuentren cubiertos en caso de accidentes producidos a causa o con ocasión de la actividad de capacitación, sin ninguna exclusión, incluyendo los sucedidos en los trayectos directos entre el domicilio del participante y el lugar donde se ejecute la capacitación y la asistencia técnica. Dicha cobertura cubrirá todo el período de duración del curso de capacitación y la asistencia técnica, desde el inicio y hasta el término del mismo.

El monto del valor del seguro no se considera dentro del monto a transferir a FOSIS ni al ejecutor.

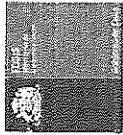
Este seguro se extenderá a los niños y niñas de 2 o más años y menores de 6, respecto de los cuales el Ejecutor otorgue servicio de cuidado infantil.

Importante: Para hacer efectivo este seguro los ejecutores del programa deberán elaborar un listado de las personas asistentes a los talleres y ser enviado a SENCE para que esta institución active este seguro a las usuarias del programa. El rol de FOSIS y del ejecutor es solo de proveer la información necesaria para la individualización del seguro. El procedimiento sobre la operacionalización del seguro se hará llegar oportunamente, después del proceso de contratación.

28.3 Proceso de liquidación del proyecto

Situación	Condición en los sistemas	Reemplazo	Recursos asociados	Contabilización de cobertura
Usuaría: • Con instrumento de diagnóstico • Ingresó al proyecto, pero participa menos del 20% de las actividades del mismo.	Desasociación. / Reemplazada para SENCE	Se reemplaza a la brevedad.	En caso de haber sido reemplazado, no aplica devolución. En caso de no haber sido reemplazado, aplica devolución correspondiente a servicios no prestados.	No queda anotación en los sistemas de registros. No se contabiliza en cobertura.
Usuaría: • Participa de las actividades del proyecto con menos del 75% de asistencia • No recibe recursos de inversión. • No termina su	Abandono. / Desertora para SENCE	Se reemplaza	En caso de haber sido reemplazado, no aplica devolución. En caso de no haber sido reemplazado, aplica devolución correspondiente a servicios no prestados.	No se contabiliza como cobertura.

⁸ El porcentaje de asistencia es en referencia al número total de horas (100) del Plan Formativo.

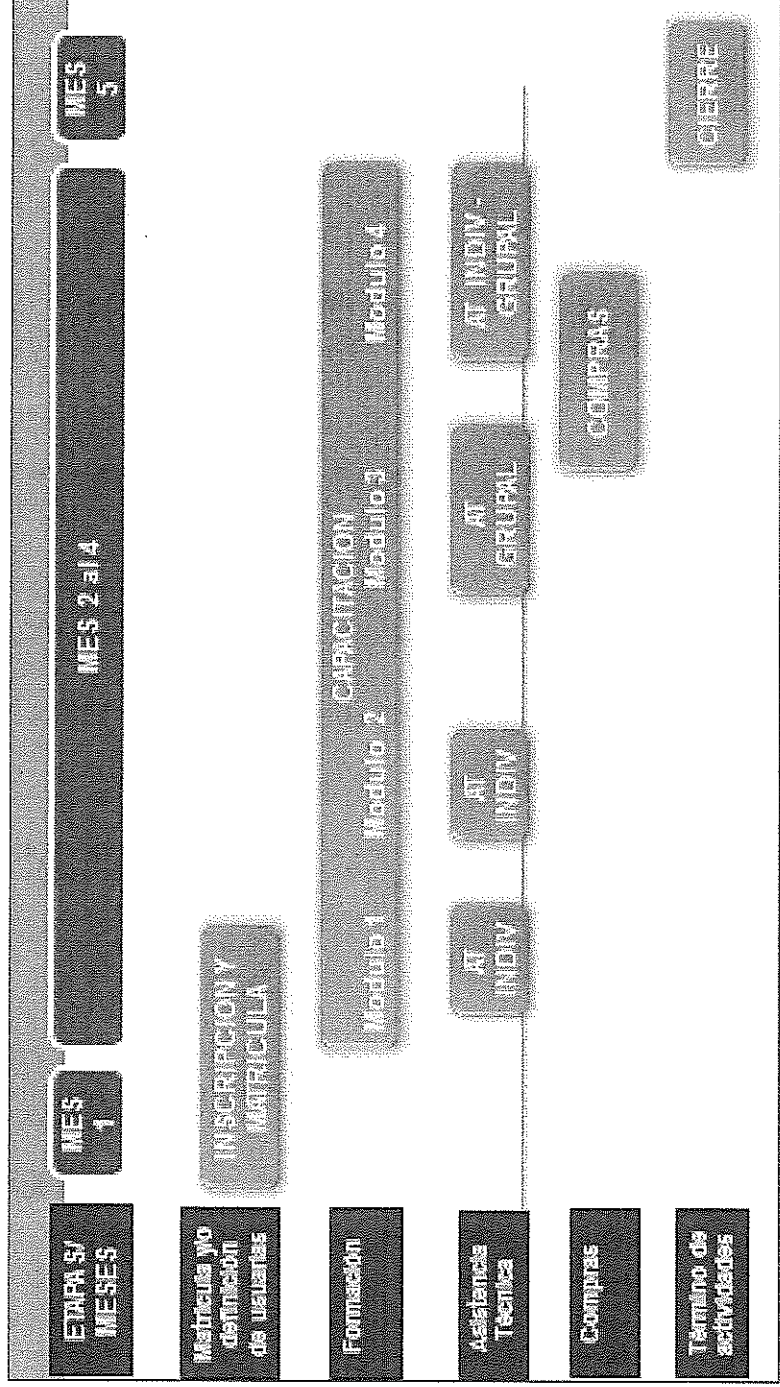


participación.					
Usuaría:		Abandono (pagado ⁹).	No aplica reemplazo, porque los recursos de inversión ya fueron en su mayoría invertidos.	El ejecutor devuelve recursos proporcionales a la asesoría o servicios no entregados. La usuaria participó de casi todas las actividades del proyecto y recibió el financiamiento.	Se contabiliza como cobertura.
- Participa de las actividades del proyecto con más del 75% de asistencia - Recibe recursos de inversión.					
Usuaría:		Término. / Aprobada para SENCE	No aplica reemplazo, porque la persona participó de los servicios.	No aplica devolución de recursos, porque la persona participó de los servicios.	Se contabiliza en cobertura.
- Participa de capacitación y acompañamiento. - Recibe recursos de inversión. - No se le aplica línea de salida.					
Usuaría:		Término. / Aprobada para SENCE	No aplica reemplazo, porque la persona participó de los servicios.	No aplica devolución de recursos, porque la persona participó de los servicios.	Se contabiliza en cobertura.
Participa de todos los servicios comprometidos en el programa.					

29 Proceso de ejecución del proyecto

La propuesta debe contemplar las actividades que se detallan como parte del proceso de ejecución del proyecto en el contexto del programa. Incluye las etapas, actividades, productos, verificadores y plazos mínimos y/o máximos que el ejecutor debe considerar. Las etapas de formación, compra y acompañamiento se intercalan o traslapan, sin embargo la ejecución del proyecto no debe sobrepasar el plazo indicado en el punto 14 de las presentes bases.

Cuadro Resumen de la intervención



⁹ Como no existe este estado en el SNU, la asignación de esta condición se da en la medida que la fecha de abandono es posterior a la fecha de entrega del bien.

1. Matricula y/o definición de usuarias. Se lleva a cabo sobre la base de listados de usuarias postulantes, una vez aplicado un instrumento de diagnóstico definido por el FOSIS regional contempla un % de la cobertura asociada al proyecto. El producto esperado de la etapa son las usuarias seleccionadas y/o definidas con información de línea de base ingresada al sistema informático correspondiente. Mes(es) estimado(s) de ejecución 1 MES		
Actividades	Actividad 1 – Reunión de inicio (FOSIS – Ejecutor). • Dar inicio formal a la ejecución. • Entregar y analizar listados de postulantes realizado por el FOSIS, y de documentos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. Actividad 2 - Comenzar el proceso de inscripción y matrícula de las usuarias a los talleres de capacitación. • Conocer disposición de la usuaria a participar en el Programa, lo que se expresa en aceptación o rechazo. • Si la persona acepta integrar y participar del Programa Más Capaz Mujer Emprendedora, se le aplica el Instrumento de Diagnóstico. Si la persona no acepta, es indispensable que certifique su decisión con una carta de renuncia, con su firma. Corresponde en este caso orientar a la persona para que redefina su postulación a otros cursos del Programa Más Capaz y avanzar la lista de espera, de acuerdo con los criterios de fecha de inscripción y puntaje del instrumento de diagnóstico. Actividad 3 – Actividad grupal y aplicación de Línea de base en sala. • Primera actividad grupal con las usuarias con Instrumento facilitado por el servicio, para informar sobre los servicios que FOSIS pone a disposición de ellos, a través del ejecutor. • Aplicación en la primera sesión del taller la ficha de registro de la línea de base con el instrumento que el FOSIS proveerá para estos efectos. Actividad 4 – Ingresos de datos al (los) sistema(s) • El ejecutor ingresa la información de las variables que corresponda, al sistema informático, facilitado por el FOSIS. Actividad 5 – Selección final de usuarias. • El supervisor/a FOSIS y el ejecutor revisan y determinan la selección final, sobre la base del listado que entrega el sistema. • Entrega de los listados definitivos a FOSIS.	
Productos	• Nómina de usuarias matriculadas entregada • Instrumento de Diagnóstico realizado • Información de Instrumento de Diagnóstico ingresada al sistema correspondiente. • Nómina final de inscritas entregada. • Cartas de comunicación de resultados entregado.	
Verificadores	• Compromiso de matrícula de cada usuaria firmado. • Planilla de personas aseguradas visada • Instrumento de Diagnóstico • Acta de selección final. • Informe parcial (si corresponde).	

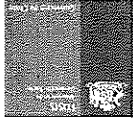
II. Formación. El ejecutor debe implementar los talleres según lo requerido en las presentes bases y el Plan Formativo, considerando también los elementos del componente y sus servicios, para elaborar su propuesta. Sin embargo debe incluir las siguientes actividades comunes. El producto esperado de la etapa es que las usuarias estén capacitadas y con sus planes de negocio implementados.		
Mes(es) estimado(s) de ejecución 03 MESES		
Actividades	Productos	Verificadores
Actividad 6 – Sesión de motivación e información inicial del proceso formativo. En la segunda sesión del taller presenta el equipo ejecutor a las usuarias, así como también las condiciones de desarrollo del Programa y se inician formalmente las actividades comprometidas. Actividad 7 – Desarrollo del (los) taller(es) o curso(s). • Para hacer seguimiento del curso o los cursos el ejecutor debe implementar el uso de “Libro de clases FOSIS”. • Los talleres deben ser desarrollados por profesionales que cumplan con los perfiles descritos en el punto 32 de las presentes bases y el anexo 1 “Plan Formativo” • Se debe contemplar además un sistema de cuidado infantil durante el desarrollo de los talleres para las participantes que requieran el servicio. Actividad 8 – Actividad(es) de cierre del(los) taller(es) o curso(s). • Evaluar los resultados de la capacitación con las usuarias (evaluación de aprendizajes y/o evaluación del curso o taller).	• Talleres de capacitación realizados y evaluados según lo planificado • Libro de clases completo. • Evaluación de los talleres por parte de las usuarias y/o evaluación de aprendizaje de usuarias.	• Acta de compromiso. • Planilla complementaria de personas aseguradas visada • Libro de clases. • Plan y modelo de negocio • Listados de entrega de subsidios de locomoción • Listados de niños y niñas que utilizan el servicio de cuidado infantil • Informe parcial (si corresponde). • Formulario de Cierre

III. Asistencia Técnica. El ejecutor debe implementar la asesoría técnica según lo requerido en las presentes bases y el Plan Formativo, considerando también los elementos del componente y sus servicios descritos, para elaborar su propuesta. El producto esperado de la etapa es que las usuarias cuenten con su plan de asistencia técnica implementado. Estas actividades se intercalan o traslapan con la etapa de formación.		
Mes(es) estimado(s) de ejecución 03 MESES		
Actividades	Productos	Verificadores
Actividad 9 – Reunión de presentación entre la usuaria y el/la asesor/a. El asesor/a revisa las actividades de asistencia técnica resultante de la capacitación y define el plan de trabajo de la asesoría. Actividad 10 – Implementación Asesoría. • Desarrollo de las sesiones de asesoría según requerimientos de las presentes bases y el Plan Formativo. • En cada visita el asesor levanta información sobre los avances de lo comprometido en el plan de trabajo, informando cuáles fueron las dificultades asociadas a cada compromiso. Estos avances quedan registrados en un acta de visita. • En esta etapa es importante que el asesor/a levante un análisis del entorno del emprendimiento local, para buscar oportunidades que puedan aportar al crecimiento de las usuarias.	• Logro de productos comprometidos • Bienes adquiridos en uso. • Registro de visitas realizadas en actas de visita por cada una realizada a las usuarias. • Registro de las asesorías grupales • Evaluación de las asesorías por parte de las usuarias.	• Plan de trabajo. • Plan y modelo de negocio. • Ficha de registro de las asesorías individuales • Listado de asistencia a las asesorías grupales • Listados de entrega de subsidios de locomoción • Listados de niños y niñas que utilizan el servicio de cuidado



Actividad 11 – Asesorías grupales con las usuarias • Desarrollar actividades grupales con las usuarias de acuerdo con requerimientos de las presentes bases y el Plan Formativo. • Las asesorías deben ser desarrollados por profesionales que cumplan con los perfiles descritos en el punto 3.2. de las bases y el Plan Formativo. • Se debe contemplar además un sistema de cuidado infantil durante el desarrollo de los talleres para las mujeres que no puedan dejar a sus hijos pequeños en sus hogares. Actividad 12 – Evaluación del proceso de asesoría. • Desarrollar evaluación final de la asesoría.			
informal	Informe parcial (si corresponde).		

IV. Compra. Implementación de inversiones definidas en el plan de negocio, lo que implica que la usuaria realiza al menos tres cotizaciones y que el Monitor/a u otra personas asignada por el equipo ejecutor acompaña el proceso de adquisiciones, sin reemplazar a la usuaria en la tarea de seleccionar el lugar y los bienes a comprar, sino que aportando con información técnica que facilite la toma de decisiones. El producto esperado de la etapa es que las usuarias cuentan con los bienes requeridos. Estas actividades se intercalan o traslapan con la etapa de formación.			Mes(es) estimado(s) de ejecución 01 MES	
Actividades		Productos	Verificadores	
Actividad 13 – Adquisición de bienes, activos o productos. Tras la validación del plan de negocio por parte del Ejecutor y del supervisor/a FOSIS, el asesor guía a la usuaria en la(s) compra(s) y lo aconseja en la forma de implementar de manera eficiente las adquisiciones.		• Bien(es)/ activo(s)/ producto(s) • Acta de validación de planes de negocios completada.	• Acta de traspaso (si corresponde). • Plan y modelo de negocio. • Rendición con facturas y boletas de los bienes y/o activos adquiridos. • Informe parcial (si corresponde).	
Actividad 14 – Rendición de los gastos. Se prepara documentación con la cual se rinde el gasto realizado.				



V. Término de actividades con usuarias. El ejecutor realizar las últimas actividades en contacto con las usuarias. El producto esperado de la etapa es ceremonia de cierre realizada.		
Actividades	Mes(es) estimado(s) de ejecución 01 MES	
Actividad 15 – Levantamiento de línea de salida e ingreso de variables a sistemas informáticos de FOSIS.	Productos	Verificadores
El equipo ejecutor debe aplicar la Ficha de Registro de Información de Salida, o instrumento que corresponda entregado por FOSIS, que permita recoger variables de salida e ingresa dicha información al sistema informático de FOSIS que corresponda. Actividad 16 – Realizar actividad de cierre, continuidad y motivación con usuarias. En ella el FOSIS concluye formalmente la intervención programática con las usuarias. Implica las siguientes acciones: • Comunicar a las usuarias el término del proyecto. • Verificar los avances y dificultades y entregar orientaciones para enfrentarlas. • Motivar a las usuarias para continuar desarrollando la actividad económica que han fortalecido. • Motivar a las usuarias a buscar otras alternativas tanto en el FOSIS como en otros servicios para seguir creciendo como microempresas. • Reconocer a las usuarias por el trabajo realizado.	• Aplicación de Ficha de Registro de Información de Salida, o instrumento que corresponda	• Ficha de Registro de Información de Línea de Salida. • Asistencia a cierre. • Programa de actividad de cierre.
	• Ingreso de información al sistema de información del FOSIS que corresponda. • Actividad de cierre realizada, con su respectivo programa y registro de asistencia.	

29.3 Entrega de productos finales

VI. Entrega de productos finales del ejecutor al FOSIS. Implica acciones relacionadas con el desarrollo de actividades finales sin la participación de las usuarias, tales como rendiciones finales, ingreso de información a sistemas, sistematización y elaboración de informe final, etc. El producto esperado de la etapa es contar con el proyecto cerrado (Informe final elaborado, rendiciones realizadas conforme, información de salida ingresada, etc.).		
Actividades	Mes(es) estimado(s) de ejecución 01 MES	
Actividad 17 – Entrega de productos finales del ejecutor al FOSIS.	Productos	Verificadores
Implica todas aquellas acciones de parte del ejecutor hacia el FOSIS, definidas en el contrato que permiten dar fin a la ejecución de actividades del proyecto: informe final, rendiciones, ingreso de información a sistemas, liquidación de los subsidios no utilizados, entre otros.	• Informe final, rendiciones y otros documentos requeridos para el cierre entregados por parte del ejecutor a FOSIS.	• Informe final.
	• Información ingresada a sistemas informáticos de manera adecuada.	

30 Carta Gantt básica para ejecución

En el formulario de presentación de propuestas que forma parte de la presente convocatoria, se debe incluir una Carta Gantt que considere las siguientes etapas y respete los plazos definidos en los puntos N° 14 "Plazo de inicio y período de ejecución del proyecto" y N° 29 "Proceso de ejecución del proyecto".

31 Características del proponente

De acuerdo al convenio suscrito entre FOSIS y SENCE con fecha 30 de marzo de 2015, y tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 02 de junio de 2015 y lo señalado por el decreto afecto N° 101 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, para esta licitación puede postular:

- OTEC

32 Organización del equipo ejecutor

El equipo ejecutor de cada propuesta se constituye según sea requerido en función de los servicios que se incluyen en el punto 29 de las presentes bases y el Plan Formativo. En términos generales el equipo ejecutor del proyecto contempla los siguientes cargos y funciones como mínimas, pudiendo el proponente definir funciones complementarias a las que se describen a continuación.

El máximo de horas mensuales totales que FOSIS autorizara para un profesional que integre más de un equipo ejecutor es de hasta 200 horas mensuales. Si el recurso humano forma parte de proyectos en ejecución o ya adjudicados por el FOSIS, podrá comprometer solo las horas laborales restantes que le queden.

32.1 Coordinador/a

Perfil:

- **Profesional o técnico** con experiencia en la gestión de proyectos de los ámbitos de emprendimiento, fomento productivo y/o desarrollo local.

Funciones: entre sus tareas se cuentan:

- Velar por la calidad en la entrega de los servicios a las usuarias.
 - Asegurar la correcta ejecución del proyecto.
 - Articular las funciones y tareas del equipo técnico profesional.
 - Apoyar la implementación de los proyectos.
 - Mediar la relación entre las usuarias y el equipo profesional.
 - Supervisión técnica de los talleres y actividades realizadas con las usuarias.
- Generar instancias de coordinación y atención para abordar las problemáticas de las usuarias.
 - Atención permanente de usuarias, en el sentido de atender consultas, reclamos, etc.
 - Articular (coordinar) redes para la derivación de usuarias a otros sistemas.
 - Contraparte del FOSIS en todos los aspectos relacionados con la ejecución del proyecto.
 - Entregar los productos solicitados en el proyecto al FOSIS (ingreso de información a sistemas, informes, entre otros).
 - Participar en mesas técnicas.

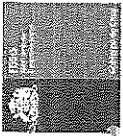
32.2 Apoyo administrativo

Perfil:

- Profesional, técnico u experto con experiencia en temas relacionados con la administración de proyectos y relación con personas del perfil de quienes participan del programa como usuarias.

Funciones: entre sus tareas se cuentan el apoyo a:

- Elaboración de rendiciones mensuales de proyecto.
- Elaboración de informes.
- Contacto con las usuarias.
- Ingreso de información a sistemas informáticos del FOSIS.



32.3 Facilitador/es

Perfil:

- Profesional o técnico con formación y/o experiencia en implementación de metodologías de formación asociadas al emprendimiento y/o gestión de negocios de pequeña escala, con adultos en contextos de pobreza y/o vulnerabilidad.

Funciones: entre sus tareas se cuentan:

- Coordinar las acciones necesarias para implementar las actividades asociadas a la capacitación.
- Desarrollar las actividades de capacitación.
- Preparar material de trabajo asociado.
- Llevar el libro de clases del o los talleres a implementar
- Realizar las asesorías grupales.

32.4 Equipo de terreno

Perfil:

Profesionales, técnicos u otros que sean requeridos para labores en terreno, como son levantamiento de información o ejecución de actividades específicas asociadas a la propuesta no contempladas en los recursos mencionados anteriormente.

. Profesional, técnico y/o monitor especializado en cuidado infantil

Perfil:

Profesional, Técnico y/o monitor en el trabajo con niños, o en su defecto monitores comunitarios, con experiencia acreditada en el desarrollo de actividades con grupos de niños y/o niñas en contextos de pobreza y/o vulnerabilidad.

Funciones: entre sus tareas se cuentan: realizar el cuidado de los niños y niñas que asisten a los talleres, ceremonias o actividades grupales a realizarse en el marco del proyecto

33 Focalización y distribución de la oferta

La tabla de distribución de la oferta detalla los territorios y comunas donde está focalizado el programa según perfil, cobertura y presupuesto asociado. Es importante destacar que el proponente debe considerar para la elaboración de su propuesta final la información contenida en esta tabla, tomando como referencia tanto los servicios que se licitan descritos en el numeral 28 y29 de las presentes bases.

A continuación, se despliega el detalle de cada uno de los proyectos en licitación, donde en cada línea de esta matriz se entregan los datos necesarios para elaborar una propuesta. Entendiendo lo anterior, el ejecutor puede por lo tanto, presentar más de una propuesta en esta licitación, en función de los territorios en que decida participar. Se hace énfasis en que las horas definidas para talleres y asesorías son las consignadas en la presente base y, sólo previa justificación, acuerdo y autorización del FOSIS, pueden sufrir modificaciones.

TERRITORIO	COMUNA (S)	COBERTURA TERRITORIAL	TARIFA UNITARIA POR USUARIO	INVERSION TERRITORIO	Financiamiento Individual Plan de negocio - Punto 28.1.4 Bases de Licitación	Población Objetivo
CORDILLERA	PIRQUE, PUENTE ALTO, SAN JOSE DE MAIPO	115	\$ 859.500	\$ 98.842.500	\$ 300.000 por usuario	Según lo Señalado en el Punto 27 Numeral II Bases Técnicas
MELIPILLA	ALHUE, CURACAVI, MARIA PINTO, MELIPILLA, SAN PEDRO	100	\$ 859.500	\$ 85.950.000	\$ 300.000 por usuario	Según lo Señalado en el Punto 27 Numeral II Bases Técnicas
TALAGANTE	EL MONTE, ISLA DE MAIPO, PADRE HURTADO, PEÑAFLO, TALAGANTE	110	\$ 859.500	\$ 94.545.000	\$ 300.000 por usuario	Según lo Señalado en el Punto 27 Numeral II Bases Técnicas
NORPONIENTE 1	CERRO NAVIA, QUILICURA, QUINTA NORMAL	93	\$ 859.500	\$ 79.933.500	\$ 300.000 por usuario	Según lo Señalado en el Punto 27 Numeral II Bases Técnicas
NORPONIENTE 2	ESTACION CENTRAL, LO PRADO, PUDAHUEL	80	\$ 859.500	\$ 68.760.000	\$ 300.000 por usuario	Según lo Señalado en el Punto 27 Numeral II Bases Técnicas
SURORIENTE 3	ÑUÑO, SAN JOAQUIN	83	\$ 859.500	\$ 71.338.500	\$ 300.000 por usuario	Según lo Señalado en el Punto 27 Numeral II Bases Técnicas
SURPONIENTE 2	EL BOSQUE, LA CISTERNA, PEDRO AGUIRRE CERDA, SAN MIGUEL, SAN RAMON	120	\$ 859.500	\$ 103.140.000	\$ 300.000 por usuario	Según lo Señalado en el Punto 27 Numeral II Bases Técnicas
TOTAL		701		\$ 602.509.500		



FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA - EJECUTORES INTERMEDIARIOS
PROGRAMA MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA FOSIS 2015

1. Información general (portada de la propuesta)

1.1 Identificación propuesta y proponente			
Código FOSIS (uso FOSIS)	13-633202		
Código de Licitación a la que postula	MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA 2015		
Nombre de Licitación a la que postula	21-Oct-2015		
Fecha de postulación (dd-mm-aa)	LICITACION PRIVADA PROGRAMA MAS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA CONVENIO SENCE - FOSIS		
Nombre completo de la propuesta	OTEC MUNICIPALIDAD DE RECOLETA		
Proponente	69254800-0		
Nombre o Razón Social	AVDA. RECOLETA N° 2774		
RUT del proponente	jusepuleveda@recoleta.cl		
Dirección	Teléfono		
E-mail	29457860		
Representante Legal	Nombre Completo		
	RUT representante legal		
	Dirección		
	E-mail		
Coordinador del Proyecto	Nombre Completo		
	Cargo		
	Teléfono (fijo y celular)		
	E-mail		

TERRITORIO	COMUNA (S)	COBERTURA TERRITORIAL	COSTO UNITARIO	INVERSION TERRITORIO
Norponiente 2	ESTACION CENTRAL, LO PRADO, PUDAHUEL	80	\$ 859.500	\$ 68.760.000

Territorio al que postula		1.2 Datos de la propuesta
Situación de Vigencia OTEC	Personas que vivan en los Territorios Focalizados, Punto 33 de la Bases, con las siguientes características: Mujeres, edades entre 18 y 64 años, que desarrollan o pretenden desarrollar un emprendimiento económico o que trabajan en forma independiente, encontrarse dentro del 60% de la población más vulnerable, según instrumento de focalización vigente., Nula o escasa participación laboral, lo que se traduce en una densidad de cotizaciones igual o menor al 50% en los últimos 12 meses	
Describir Población Objetivo	05 meses	
Duración esperada de la ejecución del proyecto (ejemplo: 8 meses)		
1.3 Resumen del presupuesto (información obtenida automáticamente desde la hoja "Presupuesto")		
\$ Monto total solicitado a FOSIS	\$ 68.760.000	
CATEGORÍA DE INVERSIÓN DIRECTA	\$ 55.008.000	
CATEGORÍA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 9.626.400	
CATEGORÍA GASTOS DE SOSTENIMIENTO	\$ 4.125.600	

IMPORTANTE:

Esta hoja se debe imprimir y adherir como portada en el sobre de presentación de las propuestas.



FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA - EJECUTORES INTERMEDIARIOS

PROGRAMA MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA FOSIS 2015

2. Propuesta

2.1 Objetivos específicos. Indicar el objetivo que se pretende alcanzar con la ejecución de la propuesta, en relación con el objetivo general y específico del programa descritos en las bases de licitación.

Objetivo General: Apoyar el acceso y permanencia en el mercado laboral de mujeres que desarrollan o pretenden desarrollar un emprendimiento económico o que trabajan en forma independiente. Objetivos Específicos: 1) Incrementar la capacidad de generar ingresos de estas mujeres, a través del mejoramiento de la capacidad de gestión de sus pequeñas unidades económicas o negocios. 2) Mejorar las capacidades "de hacer negocio" de las mujeres y de generar transacciones recurrentes en el mercado que les permita generar ingresos familiares y acumulación en su hogar y negocio. El cumplimiento de la misión y los objetivos anteriormente mencionados se esperan lograr, a través de la activación de servicios agrupados en cuatro componentes básicos: a) Diagnóstico. b) Capacitación. c) Financiamiento. d) Asesoría Técnica.

2.2 Etapa, productos y actividades principales. Describa los productos (bienes o servicios) en relación a lo requerido en las bases de licitación y a lo definido en la guía metodológica. En caso de talleres, asistencias, asesorías o acompañamiento, indique N° de horas o N° de sesiones. (VER en Bases Administrativas : *Plazo de inicio y periodo de ejecución del proyecto*, en Bases Técnicas: *Proceso de ejecución del proyecto*) y en *Anexo N°1 de las presentes Bases*.

Nombre de la etapa(s)	Nombre de la actividad(es) (máximo 2 líneas c/u)	Nombre y breve descripción de(los) producto(s)	Fecha estimada de inicio de la etapa (Mes 1)	Fecha estimada de término de la etapa (Mes 3)
Selección de usuarias.	Actividad 1.- Reunión Fosis / Ejecutor	Nómina de usuarios preseleccionados o listado de participantes: Reunión de inicio entre Fosis y Ejecutor; Convocatoria de actores relevantes para dar inicio formal a la Instrumento de diagnóstico y selección: Aplicación de Instrumento a usuarias a quienes aceptan participar, en caso contrario, firman carta renuncia	nov-15	dic-15
Selección y/o definición de usuarias y diagnóstico	Actividad 2 - Visita en Terreno y aplicación de Instrumento de Diagnóstico.	Aplicación de la Ficha Registro de la línea de base con instrumento FOSIS.	nov-15	dic-15
Selección y/o definición de usuarias y diagnóstico	Actividad 3 - Actividad Grupal y aplica línea base en sala.	Información del instrumento de Diagnóstico ingresada al sistema correspondiente.	nov-15	dic-15
Selección y/o definición de usuarias y diagnóstico	Actividad 4 - Ingreso de Datos al Sistema	Nómina final de seleccionados: la cual es validada por el Supervisor de FOSIS y el Ejecutor; Reunión FOSIS / Equipo Ejecutor. Cierre de Comunicación de resultados entre ambos.	nov-15	dic-15
Formación	Actividad 5 - Selección Final de usuarias	Taller de Acto de Inicio: presentación del Programa, del equipo ejecutor y motivación e información inicial	dic-15	feb-16
Formación	Actividad 6 - Sesión de motivación e información inicial	Talleres de capacitación realizados y evaluados según lo planificado, contenidos, horas de capacitación, libro de clases completado. Usuaris cuentan con set de materiales de trabajo	dic-15	feb-16
Formación	Actividad 7 - Desarrollo del (los) taller (es) o curso(s).	Evaluación de los talleres por parte de las usuarias y/o evaluación de aprendizaje de usuarias.	dic-15	feb-16
Asistencia Técnica	Actividad 8 - Actividad(es) de cierre del (los) taller(es) o curso(s).	Revisión de las actividades de asistencia técnica resultante de la capacitación y define el plan de trabajo de la asesoría.	dic-15	feb-16
Asistencia Técnica	Actividad 9 - Reunión de presentación entre la usuaria y el asesor	Bienes adquiridos en uso. Registro de visitas realizadas en actas de visita por cada una realizada a las usuarias.	dic-15	feb-16
Asistencia Técnica	Actividad 10 - Implementación Asesoría.	Registro de las asesorías grupales. Evaluación de las asesorías por parte de las usuarias.	dic-15	feb-16
Asistencia Técnica	Actividad 11 - Asesorías Grupales con las usuarias	Desarrollar evaluación final de la asesoría. Evaluación de las asesorías por parte de las usuarias.	dic-15	feb-16
Compra	Actividad 12 - Evaluación del proceso de asesoría.	Bienes(s)/activos(s)/producto(s) adquirido(s)	feb-16	feb-15
Compra	Actividad 13 - Adquisiciones de bienes, activos o productos. Asesoría y asesoría a la usuaria para una	Preparación de documentación contable para rendir el gasto realizado. Acta de validación de planes de negocios completada.	feb-15	feb-15
Término de actividades con usuarias	Actividad 14 - Rendición de los gastos.	Aplicación de Ficha de Registro de información de Línea de Salida, o instrumento que corresponda entregado por FOSIS; Ingreso de información al sistema de información del FOSIS.	mar-16	mar-16
Término de actividades con usuarias	Actividad 15: Levantamiento de línea de salida e ingreso de variables a sistemas informáticos de FOSIS.	Actividad de cierre realizada, con su respectivo programa y registro de asistencia.	mar-16	mar-16
Entrega de productos finales	Actividad 16: Realizar actividad de cierre, continuidad y motivación con usuarias.	Informe final, rendiciones y otros documentos requeridos para el cierre entregados por parte del ejecutor a FOSIS; información ingresada a sistemas informáticos de manera	mar-16	mar-16

FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA - **EJECUTORES INTERMEDIARIOS** **PROGRAMA MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA FOSIS 2015**

3. Infraestructura y equipamiento

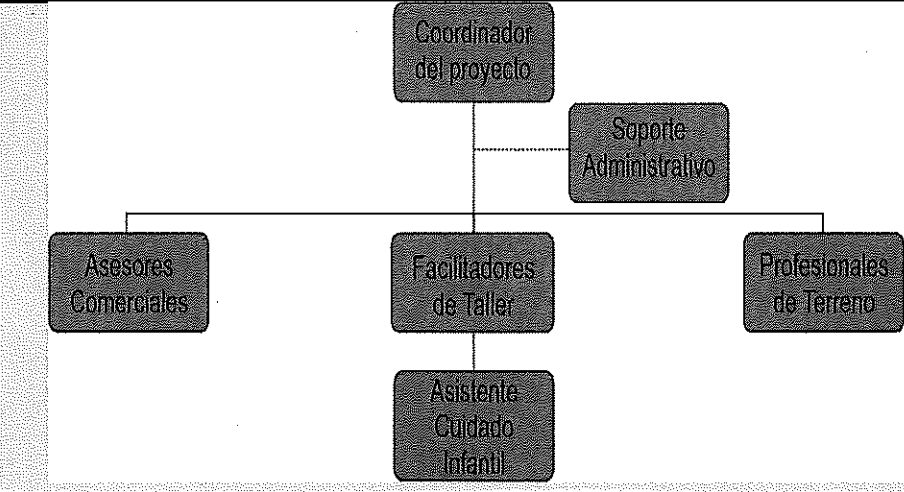
3.1. Infraestructura para el desarrollo de las actividades				
N°	Tipo y descripción	Destino / uso	Dirección y comuna	
1	3 (tres) salas de clases, c/u de 50m2 app, para 20 a 25 personas aprox, completamente equipada con mobiliario, iluminación natural y artificial, con ventilación, con Notebook, DataShow, pizarra acrílica y/o papelógrafo, extintor y botiquin de primeros auxilios. Sala Cuidado Infantil de 30 m2app, para 25 personas (niños/as), completamente equipada con mobiliario,	Talleres de Capacitación, Atención de Público, Reuniones, Talleres Alfabetización Digital, Cuidado Infantil	San Pablo N° 8444. Pudahuel.	
	3 (tres) salas de clases, c/u de 50m2 app, para 20 a 25 personas aprox, completamente equipada con mobiliario, pizarra acrílica y/o papelógrafo, iluminación natural y artificial, con ventilación, con Notebook, DataShow, extintor y botiquin de primeros auxilios. Sala Cuidado Infantil de 30 m2app, para 25 personas (niños/as), completamente equipada con mobiliario,	Talleres de Capacitación, Atención de Público, Reuniones, Talleres Alfabetización Digital, Cuidado Infantil	Avda. Neptuno N°552. Centro Comercial Neptuno.	
2	3 (tres) salas de clases, c/u de 50m2 app, para 20 a 25 personas aprox, completamente equipada con mobiliario, pizarra acrílica y/o papelógrafo, iluminación natural y artificial, con ventilación, con Notebook, DataShow, extintor y botiquin de primeros auxilios. Sala Cuidado Infantil de 30 m2app, para 25 personas (niños/as), completamente equipada con mobiliario,	Talleres de Capacitación, Atención de Público, Reuniones, Talleres Alfabetización Digital, Cuidado	Obispo Manuel Umaña N° 1342. Estación Central.	
3	1 (una) sala de cocina para efectos del servicio de coffe-break, con capacidad para 30 personas, mobiliario adecuado, 2	Servicio de café	San Pablo N° 8444. Pudahuel.	
4	1 (una) salas de cocina (por cada comuna) para efectos del servicio de coffe-break, con capacidad para 30 personas,	Servicio de café	1) Avda. Neptuno N° 552. Centro Comercial Neptuno. 2) Obispo	
5				
3.2. Equipamiento e insumos (otros materiales de apoyo)				
N°	Tipo de equipo/herramienta/ insumo/otro	Etapas asociada	Breve descripción (n°,marca,tipo, otros)	
1	Notebook, Computadores fijos	1,2,3,4,5	Equipamiento para el trabajo de gabinete y terreno, sistematización de la información, presentación de	
2	Internet Conexión WIFI	1,2,3,4,5	Talleres en caso de ser necesario	
3	Impresora	1,2,3,4,5	Equipamiento para el trabajo de gabinete y terreno, sistematización de la información, presentación de	
4	Material Didáctico	1,2,3,4,5	Material didáctico de papel, papelógrafo, fotocopias, gomas, lapiz pasta, lapiz mina, carpetas de cartulina,	
5	Impresora-Fotocopiadora-Escaner	1,2,3,4,5	Marca Ricoh Aficio M'P 301	
6	Data Show	1,2,3,4,5	4 Data Show para presentaciones en reuniones, charlas y talleres de capacitación.	
7	Transporte	1,2,3,4,5	Chevrolet Spark Año 2015.	

FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA - EJECUTORES INTERMEDIARIOS
PROGRAMA MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA FOSIS 2015

4. Recursos humanos para la ejecución de la propuesta

N°	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Cédula identidad (ejemplo: 15345628-7)	Título profesional o técnico	Posee Formación en Género	N° años de experiencia en temas de la convocatoria	N° años de experiencia en la población objetivo	¿Tiene experiencia en el territorio? [SI/NO]	Función dentro del proyecto	SERVICIO que prestará	Especifique la sumatoria de horas que trabajará durante el mes												Promedio de Horas Mensuales (Por Servicio)	Monto de Honorario Mensual (\$)	Nº de proyectos en los que ha participado relacionados a la propuesta en cuanto a:		
												Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12			Tipo de usuarios	Temática del proyecto	Territorio
1	Ana Margarita	Peña	Aros	11433270-4	Ingeniero Agroindustrial	SI	5	5	SI	Coordinador	Coordinador	8	8	8	10	10								9	\$ 300.000	8	11	8
2	Paulina	Lizama	Farías	13474025-6	Socióloga	NO	6	6	SI	Facilitador	Facilitador		11	11	10									11	\$ 288.888	8	8	5
3	Elizabeth Marlene	Heredia	Alcayaga	16691080-3	Contador Auditor	NO	5	5	NO	Asesor	Apoyo Administrativo	8	8	8	10	10								9	\$ 500.000	7	7	5
4	Elizabeth Luz	Jaramillo	Feltes	24351789-3	Psicopedagoga	NO	1	1	SI	Cuidado Infantil	Cuidado Infantil		10	11	11									11	\$ 350.000	3	3	3
5	Andrea Elvira	Arriagada	Inostroza	11901555-3	Asistente Social	NO	7	7	SI	Facilitador	Facilitador		3	3	4									3	\$ 288.000	6	7	6
6	Andrea Elvira	Arriagada	Inostroza	11901555-3	Asistente Social	NO	7	7	SI	Asesor	Asesor		3	3	4									3	\$ 180.000	6	7	6
7	Francisco Javier	Guajardo	Zavala	12719845-4	Publicista Profesional	SI	10	10	SI	Asesor	Asesor		3	3	4									3	\$ 180.000	8	8	5
8	Rodrigo	Figuerola	Lagos	6868948-1	Ingeniero Comercial	NO	3	3	NO	Facilitador	Facilitador		11	11	10									11	\$ 288.888	4	5	4
9	Jorge Andres	Herrera	Garcia	12846792-0	Ingeniero Comercial	NO	6	6	NO	Facilitador	Facilitador		10	10	12									11	\$ 288.000	8	9	5
10	Jorge Andres	Herrera	Garcia	12846792-0	Ingeniero Comercial	NO	6	6	NO	Asesor	Asesor		3	3	4									3	\$ 180.000	8	9	5

4.1 ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO



FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA - EJECUTORES INTERMEDIARIOS

PROGRAMA MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA FOSIS 2015

5. Experiencia Institucional

5.1 Experiencia de trabajo del proponente relacionadas con los temas de la convocatoria (con FOSIS u otras Instituciones)						
Instituciones	Región	Tipo de usuarios/as	Nombre del proyecto	Monto FOSIS	Año ejecución (aaaa)	Cantidad de meses de ejecución
Escuela Municipal de Capacitación de Recoleta	METROPOLITANA	Cesantes, discapacitados, personas que buscan trabajo por primera vez, microemprendedores de escasos recursos	Curso Gestión de Microempresas		2014	4
Escuela Municipal de Capacitación de Recoleta	METROPOLITANA	Cesantes, discapacitados, personas que buscan trabajo por primera vez, microemprendedores de escasos recursos	Curso Gestión de Microempresas		2015	4
Escuela Municipal de Capacitación de Recoleta	METROPOLITANA	Cesantes, discapacitados, personas que buscan trabajo por primera vez, microemprendedores de escasos recursos	Curso Gestión de Emprendimiento		2014	4
Escuela Municipal de Capacitación de Recoleta	METROPOLITANA	Cesantes, discapacitados, personas que buscan trabajo por primera vez, microemprendedores de escasos recursos	Curso Gestión de Emprendimiento		2015	4
Escuela Municipal de Capacitación de Recoleta	METROPOLITANA	Cesantes, discapacitados, personas que buscan trabajo por primera vez, microemprendedores de escasos recursos	Curso Inicio a la Contabilidad		2015	4

5.2 Experiencia de trabajo del proponente relacionadas con la población objetivo (con FOSIS u otras Instituciones)						
Institución	Región	Ámbito	Tipo de usuarios/as	Nombre del proyecto	Monto	Año ejecución (aaaa)
Escuela Municipal de Capacitación de Recoleta	METROPOLITANA	Microemprendimiento o Comercialización, Gestión y Venta,	Cesantes, personas de escasos recursos	Capacitación: Curso Gestión de Microempresas.	560.000	2014
Escuela Municipal de Capacitación de Recoleta	METROPOLITANA	Microemprendimiento o Comercialización, Gestión y Venta,	Cesantes, personas de escasos recursos	Capacitación: Curso Gestión de Microempresas.	560.000	2015
Escuela Municipal de Capacitación de Recoleta	METROPOLITANA	Microemprendimiento o Comercialización, Gestión y Venta,	Cesantes, personas de escasos recursos	Capacitación: Curso de Gestión de Emprendimiento	560.000	2014
Escuela Municipal de Capacitación de Recoleta	METROPOLITANA	Microemprendimiento o Comercialización, Gestión y Venta,	Cesantes, personas de escasos recursos	Capacitación: Curso de Gestión de Emprendimiento	560.000	2015
Escuela Municipal de Capacitación de Recoleta	METROPOLITANA	Microemprendimiento o Comercialización, Gestión y Venta,	Cesantes, personas de escasos recursos	Capacitación: Inicio a la Contabilidad	560.000	2015

5.3 Experiencia de trabajo del proponente relacionadas con el territorio (con FOSIS u otras Instituciones)						
Institución	Región	Ámbito	Tipo de usuarios/as	Nombre del proyecto	Monto	Año ejecución (aaaa)
Escuela Municipal de Capacitación de Recoleta	METROPOLITANA	Microemprendimiento o Comercialización, Gestión y Venta,	Cesantes, personas de escasos recursos	Capacitación: Curso Gestión de Microempresas.	560.000	2014
Escuela Municipal de Capacitación de Recoleta	METROPOLITANA	Microemprendimiento o Comercialización, Gestión y Venta,	Cesantes, personas de escasos recursos	Capacitación: Curso Gestión de Microempresas.	560.000	2015
Escuela Municipal de Capacitación de Recoleta	METROPOLITANA	Microemprendimiento o Comercialización, Gestión y Venta,	Cesantes, personas de escasos recursos	Capacitación: Curso de Gestión de Emprendimiento	560.000	2014
Escuela Municipal de Capacitación de Recoleta	METROPOLITANA	Microemprendimiento o Comercialización, Gestión y Venta,	Cesantes, personas de escasos recursos	Capacitación: Curso de Gestión de Emprendimiento	560.000	2015
Escuela Municipal de Capacitación de Recoleta	METROPOLITANA	Microemprendimiento o Comercialización, Gestión y Venta,	Cesantes, personas de escasos recursos	Capacitación: Inicio a la Contabilidad	560.000	2015

FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA - EJECUTORES INTERMEDIARIOS
PROGRAMA MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA FOSIS 2015

6. Presupuesto

6.1 Presupuesto (verifique las exigencias de bases de licitación en cuanto a % [porcentaje])			
\$ Monto total solicitado a FOSIS	\$ Inversión directa	\$ Gastos de administración	\$ Gastos de sostenimiento
\$ 68.760.000	\$ 55.008.000	\$ 9.626.400	\$ 4.125.600
CATEGORÍA DE INVERSIÓN DIRECTA			
Recursos de Inversión			
Recursos Humanos Profesionales y Técnico			
Subsidios a los Usuarios			
Materiales de Trabajo de los usuarios			
Cuidado Infantil			
CATEGORÍA DE GASTOS ASOCIADOS DE ADMINISTRACION			
Recursos Humanos de Soporte al Proyecto			
Infraestructura			
Transporte			
Material Consumible			
Comunicación y Difusión			
Otros de Administración			
CATEGORÍA GASTOS DE SOSTENIMIENTO			
Gastos de Sostenimiento			

6.2. Indicadores	
El porcentaje del ítem de inversión Directa cumple con lo propuesto por la base de licitación	CORRECTO
El porcentaje del ítem gastos de administración cumple con lo propuesto por la base de licitación	CORRECTO
El porcentaje del ítem gastos de sostenimiento cumple con lo propuesto por la base de licitación	CORRECTO

VALORES DEL TERRITORIO AL QUE POSTULA	
COBERTURA	80
TARIFADO	\$ 859.500
MONTO TERRITORIO	\$ 68.760.000

CUADRATURA DE FONDOS RECURSOS



\$ 68.760.000	CORRECTO
---------------	----------

FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA -EJECUTORES INTERMEDIARIOS PROGRAMA MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA FOSIS 2015

7. Metodología

7.1. Metodología general del proyecto (describa por etapa e incluya las particularidades cuando corresponda)

ejecutor con el supervisor del FOSIS a cargo del proyecto, el encargado/a regional de Emprendimiento y/o el jefe/a del Depto. de Gestión de Programas, cuando corresponda. En esta instancia el supervisor del FOSIS entrega el listado de potenciales usuarios/as del proyecto. Este listado de preselección, basado en el Sistema de Selección por Postulación (SP), es revisado en su orden de prelación, en la distribución de cupos por comuna y los documentos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. En la misma instancia, las partes acuerdan los plazos de ejecución de las etapas, los hitos de la etapa de la etapa de selección, los rasgos genéricos de la política comunicacional, entre otros elementos básicos de alineamiento en el inicio de la ejecución del proyecto. Posterior a esto, el equipo de ejecución se reúne para la distribución territorial de los potenciales usuarios/as de manera de optimizar el trabajo en terreno. Con al menos un día de anticipación, cada profesional toma contacto telefónico con la persona de manera de coordinar la entrevista en terreno. Los profesionales realizarán visitas en el domicilio de las personas identificadas en los registros, siguiendo el orden de prelación establecido, a objeto de tomar un contacto inicial e informar de la posible participación en el Programa. Si la persona acepta o consiente el ingreso de su postulación, se aplicará el Instrumento de diagnóstico (IDS), que recoge datos relevantes de caracterización de cada postulante para el posterior proceso de selección. Al respecto, cabe precisar que se diagnosticará un número mayor de personas al establecido según cobertura a atender. Cabe señalar, que al menos existirán dos acciones de contacto - visita con la persona. De existir un resultado negativo en el segundo intento, se informará a FOSIS, quien definirá si se realiza una tercera acción de contacto - visita para entrevistar a la persona. Para ello se llevará un registro y control de las acciones tanto de coordinación telefónica como de visita en terreno y su resultado.

7.2 Coordinación con otras instituciones (públicas y/o privadas)

¿Con quién ?	¿Para qué ?
FOSIS (DR, ADL, EER)	Coordinación actividades inicio y/o cierre. Difusión. Supervisión. Validación. Listado de usuarios seleccionada. Entrega informes y rendición de cuentas y articulación a programas de microcrédito subsidiados por FOSIS y Programa de Educación Financiera FOSIS para potenciar a las usuarias en el desarrollo financiero.
Municipio (DIDECO, UIF, OMIL, UDP, etc)	Solicitud de información sobre usuarias. Validación listado de usuarias y Planes de Negocios. Participación en actividades de inicio/cierre. Articulación con departamentos u oficinas municipales de la Red Fomento Productivo.
SERCOTEC	Coordinación charlas. Obtención material informativo sobre la articulación de instrumentos de fomento productivo. Gestión cupos para presentación proyectos al Capital Semilla Emprendimiento.
SII	Coordinación charlas de formalización. Obtención material informativo sobre trámites necesarios para iniciar actividades, llenado de Formulario 29 entre otros.
OPERADORES CORFO	Coordinación charlas. Obtención material informativo sobre la articulación de instrumentos de fomento productivo. Derivación de proyectos en los casos que corresponda para inclusión en proyectos PEL CORFO.
SENCE	Coordinación charlas. Obtención material informativo sobre Programas de Capacitación pertinentes a las necesidades de las usuarias.

7.3 Sustentabilidad para usuarios de la propuesta

¿Qué actividad propone realizar y con quién?	¿Para Qué?
Taller con puntos mipyme y Agentes operadores intermediarios - Región Metropolitana, para que las usuarias puedan aprender a postular al Capital Semilla de SERCOTEC	Para motivar a adquirir una mayor inversión y potenciar sus microempresas vía postulación al Capital Semilla SERCOTEC y así consolidar su unidad productiva.
Charlas con servicios e instituciones públicas y/o privadas que potencien el fomento productivo con los diversos instrumentos de fomento disponibles en cada institución.	Para vincular a las usuarias con las redes de fomento productivo como SENCE, SERCOTEC, CORFO, INDAP, Bancos e Instituciones Financieras (Crédito Fomento) Servicio de Impuestos Internos, Prodemu, entre otros actores relevantes para su emprendimiento.

7.4 Metodología para equidad de género. especifique qué acciones realizará durante la ejecución de la propuesta que aseguren la igualdad de acceso a los beneficios del proyecto y la participación en las diferentes etapas del proceso, tanto a hombres y mujeres, para cada siguiente etapa. Sea breve en cada tema.

Ejecución del proyecto	La metodología debe estar adecuada al género femenino; es decir, debe haber ausencias de barreras, de modo que puedan participar sin impedimentos en la propuesta en las diferentes etapas del proyecto.
Participación de hombres	
Participación de mujeres	Incorporar recursos metodológicos que fortalezcan la participación e interacción de mujeres en el desarrollo integral del curso. Usar material didáctico preparado y dirigido a mujeres con características emprendedoras y/o con actividad independiente; usar lenguaje y medios de comunicación audiovisuales enfocados a mujeres; Criterios en definición de horarios de clases considerando mujeres y sus hijos y/o niños a cargo; infraestructura sanitaria, baños, adecuados; Cuidado infantil.

FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA - EJECUTORES INTERMEDIARIOS PROGRAMA MAS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA FOSIS 2015

8. Difusión de actividades, productos y resultados del proyecto

Especifique si es actividad, producto o resultado	Nombre Actividad, Producto o Resultado según corresponda	Medio de difusión para la actividad, producto o resultado del proyecto	Resultados esperados del mecanismo y medio de difusión	Fecha estimada de ejecución (ejemplo: Mes 5)
Producto	Insertión Logo Institucional	Incluir en todos los materiales de difusión del Proyecto el logotipo institucional del FOSIS	Dar a conocer a los/as usuarios/as, autoridades y/o la opinión pública que la intervención es una iniciativa financiada por el Gobierno de Chile, a	Mes 1 a 5
Resultado	Difusión del Programa dirigido a las usuarias	Firma Acta de Compromiso. Eventos Públicos. Señalética.	Posicionamiento de la intervención en el Territorio	Mes 1 a 5
Resultado	Difusión de los resultados del Proyecto	Publicación de insertos. Ceremonias de certificación y cierre.	Dar a conocer a los/as usuarios/as, autoridades y/o la opinión pública los resultados del término del Proyecto	Mes 1 a 5
Producto	Documentación de experiencias exitosas	Registro fotográfico y audiovisual.	Dar a conocer resultados exitosos producto de la intervención realizada.	Mes 1 a 5

CARTA GANTT

MAS CAPAZ MUJER TRABAJADORA CONVENIO SENCE - FOSIS.

2.1 Cronograma (marque con una X)

Etapa/Tiempo												Meses											
1. Selección de usuarios.												12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
1.1. Selección y/o definición de usuarios(as) y diagnóstico.																							X
2. Desarrollo de actividades con usuarios(as)												12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
2.1. Formación																				X	X	X	
2.2. Acompañamiento Asistencia Técnica Individual y Grupal																				X	X	X	
2.3. Compra																				X			
2.4. Término de actividades con usuarios(as)																			X				
3. Entrega de verificadores finales												12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
3.1. Entrega de verificadores finales del ejecutor al FOSIS																			X				